

# BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 25 de Julio de 2024 /

27551

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA EXTERIOR - MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO - ROSARIO - SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.517.825,30.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 785.178,25.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 47.110.695,19

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 47.110.695,19

FECHA DE APERTURA:

Día: 16 de agosto de 2024

Hora: 13:00 horas

Lugar: Auditorio del Museo del Deporte Santafesino, sito en calle Ayaucucho 4800 de la ciudad de Rosario

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: UEPA – Avda. Alte. Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16)-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico [licitacion-uepa@santafe.gov.ar](mailto:licitacion-uepa@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
S/C 43385 Jul. 25 Jul. 29

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS DE LATEX MASCULINO PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE HIV, TBC Y ETS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 99.770 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ANTICONCEPTIVOS INYECTABLES (ACI) PARA EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL INTEGRAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

DIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Agosto de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 248.915 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43371 Jul. 25 Jul. 26

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1342 – 2do. LLAMADO

Objeto: CASILDA -AGUA - REFUERZO BOOSTER SURESTE  
Presupuesto oficial: \$ 404.878.255,76+ IVA – Mes Base: Junio 2024  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día lunes 5/08/24, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1342-2DO. LLAMADO "CASILDA – AGUA – REFUERZO BOOSTER SURESTE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Lunes 5/08/24 a las 11:00 hs. en la sede de Aguas Santafesinas S.A. - Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$ 4.048.783,00 IVA INCLUIDO

Pliegos y consultas: en Web institucional.

S/C 43398 Jul. 25 Jul. 26

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1374

Objeto: REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL - SAN LORENZO  
Presupuesto oficial: \$ 243.295.987,50 (IVA incluido) - Mes base: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 2.432.960,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 11/08/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único y llevar como leyenda: "Licitación Pública N° 1374- "Reparación Bv. Sargento Cabral entre calles Tucumán y Entre Ríos, Palacios y Urquiza, Riccheri y Ghío – ciudad de San Lorenzo".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/24 – 11:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 43388 Jul. 25 Jul. 26

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

## LICITACIONES ANTERIORES

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO HEPATITIS C PARA AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Agosto de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43382 Jul. 24 Jul. 25

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (Sin Consulta)

Ref.: Lic. Pública N° 1371- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN

Por este medio, se comunica a las Empresas que participan de la Licitación Pública de referencia las siguientes modificaciones:

1) Modificando el Artículo 3 del Pliego Particular de Trabajos de Mantenimiento Desvío Arijón, se establece:

3 - Forma de cotizar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.245.336,10 + IVA Mes Base: Junio 2024

La "Oferta Básica" deberá efectuarse según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Rehabilitación y Reparación de Redes, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización ANEXO I y sus correspondientes anexos, teniendo en cuenta que los precios Unitarios deberán ser SIN IVA, indicando además el valor Total de la Cotización.

La cotización deberá realizarse en pesos moneda nacional, discriminando en todos los casos el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

La oferta no podrá estar sujeta a condición alguna ni serán aceptadas aquellas que presenten una cotización parcial del objeto a contratar o de los ítems a ejecutar.

El oferente podrá realizar ofertas alternativas financieras detallando las condiciones en que se efectúan las mismas en forma separada a la oferta básica, presentando la/s misma/s en sobre totalmente separado dentro del sobre único. El mismo deberá identificarse con la leyenda Oferta Alternativa. Para ser tenida/s en cuenta dicha/s oferta/s alternativa/s, el Oferente deberá cotizar obligatoriamente la Oferta Básica.

IMPORTANTE: Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial y/o total el servicio licitado sin que ello otorgue al proveedor derecho alguno a modificar los precios cotizados.- Aguas Santafesinas SA se reserva el derecho a rechazar las ofertas que no cumplan en todo, o en parte con las condiciones anteriormente detalladas.

Aguas Santafesinas S.A. no aceptará cotizaciones por cuenta y orden de terceros.

Respecto a las unidades técnicas a contratar y dadas las características de sucesos eventuales a que se corresponden mayoritariamente los

ítems de esta contratación, ASSA no garantiza en forma expresa ni implícita la cantidad de unidades técnicas referenciales consignadas en el Anexo I (Planilla de Cotización). Tales prospectivas numéricas se indican al solo efecto de que el proponente pueda evaluar los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos probables.

2) Modificando el Artículo 9 del Pliego Particular de Trabajos de Mantenimiento Desvío Arijón, se establece:

9 - Plazo contractual

El plazo del contrato a suscribir con el adjudicatario será de Doce (12) meses contados a partir de su perfeccionamiento, con la suscripción de toda la documentación establecida en los pliegos. Las partes podrán convenir una prórroga del plazo contractual por el máximo de Tres (03) meses siempre que manifiesten expresamente y por medios fehacientes la voluntad de hacerlo, notificando a la otra parte 30 días antes del vencimiento del contrato.

Dpto. Licitaciones Públicas

Aguas Santafesinas S.A.

S/C 43374 Jul. 24 Jul. 25

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 019/2024  
EXPTE. N° 29111

OBJETO: SOLICITUD DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, NEUROCIRUGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA PACIENTES SOLICITADOS POR EL EJERCICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA UN PERIODO ESTIMADO DE 4 (CUATRO) MESES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON.

DÍA DE APERTURA: 12/08/2024

HORA: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 407.527,16 (PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE C/16/00)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/00.)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645-2152- GRANADERO BAIGORRIA

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la Cuenta corriente 5805/0 del Banco de Santa Fe - Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE

LUNES A VIERNES - 8 a 12 HORAS - TEL (0341) 156497042-

e-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com).

S/C 43381 Jul. 24 Jul. 25

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SGUA-24  
SEGUNDO LLAMADO  
- RESOLUCIÓN 257/24

MOTIVO: "Alquiler Contenedores para Eco Puntos por seis meses, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.314.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523910 Jul. 24 Jul. 26

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.

\$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

### LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.

Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

### LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14953/2024 C.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

### LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 9504-D-2024

Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.

Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-

Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/10)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones).

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta-Rosario.

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 (LP29-SGUA-24)

Resolución 252/24

MOTIVO: "Adquisición de Cemento asfáltico 70/100, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.200.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 6 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523820 Jul. 23 Jul. 25

## MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi-

ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-

VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).

APERTURA DE PROPUESAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.

\$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA  
DECRETO N.º 1844/24

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE: "250 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30"

DECRETO N.º 1844/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.570.650,00 - (Pesos treinta millones quinientos setenta mil seiscientos cincuenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 08/08/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.

\$ 500 523693 Jul. 23 Jul. 29

## COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2024

OBJETO: otorgar en concesión una fracción de terreno ubicado en el Cementerio Local para la construcción de nichos.- Recepción Ofertas:

hasta 15/08/2024, 11.00 horas. Fecha Apertura: 15/08/2024, 11:30

horas. Venta de Pliegos: Hasta 14/08/2024. Valor Pliego: \$ 15.000.-In-

formes Tel: (03464) 497125 - 313- Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 135 523611 Jul. 23 Jul. 25

## COMUNA DE TIMBUES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 20/2024  
ORDENANZA 078/2024 – COMPRA ESCORIA

LA COMUNA DE TIMBÜES LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 20/2024 a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día el viernes 9 de agosto de 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de hasta dos mil (2.000) toneladas de escoria 10-20, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuarenta y nueve millones de pesos (\$ 49.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N.º 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 22 de julio de 2024 y hasta el día el jueves 8 de agosto de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 9 de Agosto de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Noventa y Ocho mil pesos (\$ 98.000).-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 14:30 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 523726 Jul. 23 Jul. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21/2024

ORDENANZA 079/2024 – COMPRA RIEGO

LA COMUNA DE TIMBÜES LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21/2024 a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día el viernes 9 de agosto de 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la contratación de hasta cinco mil cuatrocientos (5400) de horas de riego en calles de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: 72.360.000 (SETENTA Y DOS MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N.º 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 22 de julio de 2024 y hasta el día el jueves 8 de agosto de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 9 de Agosto de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro mil setecientos veinte (\$ 144.720).-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 15:30 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 523727 Jul. 23 Jul. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22/2024

ORDENANZA 080/2024 – COMPRA CONTENEDORES

LA COMUNA DE TIMBÜES LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22/2024 a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día el viernes 9 de agosto de 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de veinticinco (25) contenedores plásticos de 1000 litros según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 14.415.000) IVA INCLUIDO.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N.º 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 22 de julio de 2024 y hasta el día el jueves 8 de agosto de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 9 de Agosto de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Veintiocho mil ochocientos treinta (\$ 28.830).-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 16:30 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 523728 Jul. 23 Jul. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2024

ORDENANZA 081/2024 – COMPRA CÁMARAS

LA COMUNA DE TIMBÜES LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2024 a partir del día 22 de julio de 2024 y hasta el día el viernes 9 de agosto de 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de al menos dieciocho cámaras (18) Cámaras de seguridad y conjuntos de equipamiento complementario con instalación, para la implementación y funcionamiento del Centro de Monitoreo, según Pliego Técnico de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 32.395.299,55) IVA INCLUIDO.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N.º 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gov.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 22 de julio de 2024 y hasta el día el jueves 8 de agosto de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 9 de Agosto de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Sesenta y cuatro setecientos noventa (\$ 64.790)

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 17:30 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 523730 Jul. 23 Jul. 25

## MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública

Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N.º 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día

6 del mes de agosto de 2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.

Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 523600 Jul. 19 Ago. 1

### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habilitaciones"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00

APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR

VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00

GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00

Informes: Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177731 – contaduria@comunadealvear.gov.ar

\$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 37128/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de internet para el edificio del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00)

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)

Valor del Sellado de impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones\_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y/o hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 523350 Jul. 16 Jul. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 2 de Julio de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14086 /2024 I

Objeto: Contratación del Servicio de comunicaciones móviles para dependencias de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$971.448.000)

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)

Valor del Sellado de impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones\_jg@rosario.gov.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Agosto del año 2024 a las 10hs.

\$ 500 523348 Jul. 16 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

#### LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 99295/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 300 M3 (TRESCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGON ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL"

RESOLUCIÓN N° 9.285/24

Apertura: el día 05 de Agosto de 2024 a las horas 11:00 horas, en la DIVISIÓN COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2024. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 15 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

\$ 450 523491 Jul. 16 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### PRÓRROGA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe".

PRORRÓGASE la fecha de apertura para el día 09 de agosto del 2024 a las 12:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

\$ 1000 523461 Jul. 16 Jul. 29

### COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de dos colectivos usados:

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, desde el 8 de Julio de 2024, y hasta las 8:00 hs. del día 30 de Julio de 2024, en el horario de 7:00 a 12 hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Fosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 30 de Julio de 2024.

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 30 de Julio de 2024.

Lugar Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000.

\$ 350,49 523484 Jul. 16 Jul. 26

### COMUNA DE GRUTLY

#### LICITACION PUBLICA N° 02/2024 ORDENANZA COMUNAL N° 09/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 9:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523494 Jul. 16 Jul. 29

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

#### ORDENANZA COMUNAL N° 10/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 Toneladas).

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:00hs.  
Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.  
\$ 500 523495 Jul. 16 Jul. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024**

ORDENANZA COMUNAL N° 11/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2238 TONELADAS)  
Valor del Inmueble: \$ 53.712.000,00.  
Valor del Pliego: \$ 300.000,00.  
Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.  
Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.  
Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.  
\$ 500 523496 Jul. 16 Jul. 29

**MOVI ROSARIO SAU**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24

OBJETO: Reconversión de 10 buses diésel a trolebús eléctrico con opción de provisión del chasis correspondiente para el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.000,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil).  
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Moví Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 08/07/2024 hasta el 07/08/2024 de 10:00 a 15:00 hs. o al correo slago@movirosario.com.ar.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Moví Rosario SAL - Pte. Roca 1576 - Rosario de 08:30 a 10:30 hs. del día de la apertura.

APERTURA DE SOBRES: 08/08/2024 a las 11:00 hs. en Moví Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 523340 Jul. 12 Jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 04 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 12759/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Municipal de Distrito Oeste: "Felipe Moré"

Presupuesto oficial: \$ 84.379.000

Valor del Pliego: \$ 227.823,30

Consulta del pliego: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) O Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: [notificacionesscgc@rosario.Gob.ar](mailto:notificacionesscgc@rosario.Gob.ar)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 523349 Jul. 12 Jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2024

Objeto: la compra de piedra 6/19, Arena Rubia de Río y Cemento  
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401)448230 hasta el día 31 del mes de julio de 2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 31/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 31/7/2014

Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setecientos mil (\$ 700.000).

\$ 450 523423 Jul. 12 Jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PROVISION DE ROPA DE TRABAJO  
APERTURA DE OFERTAS: LUNES 29 de julio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$ 55.000.000

LOTE 2: \$ 15.000.000.

\$ 450 523409 Jul. Jul. 25

**AVISOS****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN N.º 1407

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0269134-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), por medio del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar en fecha 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la señora Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inician las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información fehaciente respecto del paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011, en la ciudad de San Lorenzo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quién o quiénes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos". Que, por aplicación analógica, hoy el órgano es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en fecha 1° de julio de 2024 toma conocimiento el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien dispone su pase a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del mismo ministerio para que tome su debida intervención;

Que previa remisión por parte de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde por una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten información fehaciente respecto al paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo, o bien de su cuerpo sin vida, emergentes de los autos caratulados "ANEXO CAUSA 1964/2011, QUE QUEDA EN MPA PARA LA BÚSQUEDA DEL CUERPO DE PAULA PERASSI" CUIJ N° 21-08204860-7 y otros, de trámite por ante el Colegio de Jueces de la ciudad de Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Aquiles Balbis.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2 sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuere necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos (2) o más personas, se requerirá informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, requiérase su difusión a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y archívese

Abog. Pablo Cococcioni  
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 43394 Jul. 25 Jul. 29

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

## RESOLUCIÓN N° 000864

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-0000054-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la aprobación de las bases y condiciones y el modelo de convenio a implementar para la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2024 "Autonomía para la Igualdad", en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, los que como Planillas Anexas "A" y "B" respectivamente se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución;

que el objetivo de la mencionada convocatoria es garantizar uno de los ejes prioritarios: el de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres y las personas de las diversidades sexuales, garantizar el pleno goce de sus derechos a través de iniciativas sociales, deportivas, productivas, formativas y de acompañamiento y contención en el trabajo;

que entre las finalidades planteadas en dicha convocatoria se encuentra la de promover el fortalecimiento de las diferentes capacidades (servicios personales, bienes de uso -equipamientos, maquinarias, muebles, herramientas- e insumos y otros gastos corrientes -insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo, excepto el pago de viáticos-) de las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y personas de la diversidad sexual;

que por Decreto N° 2332/16 Anexo C, se aprobó entre otros, el Programa "Fortalecimiento de la Sociedad Civil" y por Decreto 1785/17 Anexo C, el Programa "Juntas" como parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial N° 13348;

que por dicha ley, la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 26485 denominada "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se des-

arrollen sus relaciones interpersonales", reglamentada por Decreto N° 4028/13;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo dicha órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N° 0073/23 le compete "Ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N° 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.;"

que asimismo mediante Resolución N° 000146 del 06 de marzo de 2024 se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20476 del 12 junio de 2024, ha tomado debida intervención;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que por lo expuesto y en razón de lo normado en las Leyes Nros. 14224 y 13348 y en los Decretos Nros. 2332/16, 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las bases y condiciones de la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2024 "Autonomía para la Igualdad", en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, que como Planilla Anexa "A" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el modelo de convenio a implementar, que como Planilla Anexa "B" se agrega a esta resolución.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

## CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTOS ORGANIZACIONES 2024

"Autonomía para la Igualdad"

## 1) Destinatarias del Programa

Está destinado a las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica que desarrollen proyectos sociales, deportivos, productivos, formativos y de acompañamiento y contención que promuevan los derechos y autonomía de mujeres y personas de la diversidad sexual.

## 2) Financiamiento

La propuesta consiste en un aporte no reintegrable hasta la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) sujetos a lo que considere la comisión evaluadora para cada proyecto que haya sido seleccionado según su tipología. Se priorizarán los proyectos que generen autonomía y promoción de derechos para las mujeres y personas de la diversidad sexual.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

Bienes de Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.

No podrá destinarse al pago de viáticos.

## 3) Modalidad de inscripción y documentación requerida

La convocatoria se realizará a través de la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el apartado de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, en la que se encontrará disponible un formulario online a completar con datos de la organización civil y una descripción del proyecto, y en el que se tendrá que adjuntar la documentación solicitada.

Sólo se recibirán proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan la documentación requerida al día.

Podrán presentarse a la convocatoria quienes adjunten la documentación solicitada escaneada en el formulario de presentación de proyectos

Acta de Designación de Autoridades vigente  
Certificado de Subsistencia actualizada  
Constancia de CUIT

Copia de la Personería Jurídica  
Constancia de CBU  
DNI autoridades

Y además tengan:

Extracto de la cuenta bancaria donde consten todos los datos de la misma

Domicilio en la provincia de Santa Fe.

Inscripción al SIPAF

Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. En caso contrario, en el siguiente enlace ([www.santafe.gov.ar/formularios](http://www.santafe.gov.ar/formularios)) podrán acceder al formulario virtual.

Al momento de la suscripción del convenio entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, la organización social deberá tener toda la documentación debidamente solicitada al día, de lo contrario se dará de baja la inscripción.

El solo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. La Secretaría se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

#### 4) Proyectos

Los proyectos a presentar deberán tener anclaje territorial, con el objetivo de generar un impacto sobre las mujeres y personas de la diversidad sexual. En ese sentido, deberán trazarse una estrategia de trabajo que permita, una vez finalizado el proyecto productivo, desarrollar una acción concreta de intervención (participar en alguna feria, generar alguna campaña, articular con instituciones y/o organizaciones, conformar un micro-emprendimiento, entre otros.) apuntando a promover la autonomía económica de las mujeres y personas de la diversidad sexual.

#### TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

1- Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.

2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.

3 -Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.

4 -Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.

5 -Proyectos vinculados a la promoción cultural.

6 -Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.

7 -Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.

8-Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.

#### 5) Criterios de elegibilidad

- Que en la organización se cuente con la participación de mujeres y personas de la diversidad sexual.

- Que en el desarrollo del proyecto se trabaje en el fortalecimiento de las personas participantes con respecto a la promoción de derechos y la autonomía desde una perspectiva de género.

- Que el proyecto apunte a generar acciones innovadoras, no convencionales y articuladas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

- Que el proyecto contemple diseños de acciones a largo plazo que de continuidad a las acciones y queden capacidades instaladas en la organización.

- Se ponderarán los proyectos con desarrollo en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.

-Se dará prioridad a los proyectos que dejen recursos específicamente para las personas destinatarias de los mismos.

#### 6) Evaluación

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad (SMGyD). Desde la Subsecre-

taría, se informará la selección mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a las Organizaciones de los proyectos que resulten seleccionados. Cumplidos todos los requisitos, una vez dictado el acto administrativo aprobatorio se formalizará el convenio respectivo con las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

#### 7) Tiempo de ejecución y rendición del proyecto

La convocatoria a proyectos estará abierta por el término de quince (15) días hábiles a partir del dictado de la resolución aprobatoria.

El proyecto deberá ser realizado en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha de concreción de la entrega del aporte económico o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciendo razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico.

El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

La institución deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8°.

#### 8) Monitoreo y asistencia técnica

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, a los fines de acompañar el proyecto a desarrollar y a la organización, un equipo técnico de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica tanto en forma presencial -si fuere posible- como telefónica y vía correo electrónico en la presentación del proyecto, como en la ejecución del Proyecto. Por lo que también se programaran visitas para monitoreo, en las cuales se hará presente este equipo técnico.

#### 9) Notificaciones

Todas las notificaciones serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio denunciado en el formulario de presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del Decreto-Acuerdo N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

#### 10) Información y Consultas

Las consultas y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estará a cargo del Área de Fortalecimiento de las Organizaciones. A tal efecto, el área dispone de los siguientes correos electrónicos según localización de la organización.

Área Centro: [organizacionesgenero@santafe.gov.ar](mailto:organizacionesgenero@santafe.gov.ar)

Área Sur: [mesadearticulacionrosariosur@gmail.com](mailto:mesadearticulacionrosariosur@gmail.com)

Área Norte: [organizacionesgeneronorte@gmail.com](mailto:organizacionesgeneronorte@gmail.com)

#### FORMULARIO PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES

##### 1- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

##### DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la organización (como figura en la AFIP)

Domicilio legal:

Localidad:

Departamento:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Redes sociales:

##### DATOS REPRESENTANTE/ RESPONSABLE LEGAL/ PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre y apellido:

Cargo:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

##### 2- FUNDAMENTACIÓN

Justificar el por qué decidieron desarrollar este proyecto, describiendo la necesidad o problema que se quiere resolver y explicar como lo quieren solucionar.

3- TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (marcar con una cruz lo que corresponda)





adjunta es fidedigna. Además, manifiesta aceptar la normativa que rige el dispositivo y se responsabiliza de la efectivización, de los aportes comprometidos en cantidad, tiempo y forma para la ejecución del proyecto.”  
Planilla Anexa “B”

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES Y/O PERSONAS LGBTIQ+

CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTOS ORGANIZACIONES 2024 “Autonomía para la Igualdad”

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los .... días del mes de ..... del año 2024, entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a través de la SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, representada por ....., DNI N° ..... en su carácter de Secretaria, con domicilio legal en calle Corrientes 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado “EL MINISTERIO”, por una parte; y por la otra LA INSTITUCIÓN ..... con domicilio en calle ..... N° ..... de la ciudad de ..... -Departamento .....- en adelante “LA BENEFICIARIA”, representada legalmente por ....., en su carácter de responsable, en adelante “RESPONSABLE”, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante en la convocatoria realizada por Resolución N° ....., en el marco de los Decretos N° 1785/2017 y 2332/2016 y que le da marco general a la relación de las mismas.-

SEGUNDA: El MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS ..... (\$ .....), en concepto de ayuda económica para los gastos que surjan exclusivamente del desarrollo del proyecto presentado y aprobado en el marco de la convocatoria realizada.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

- Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

- Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

- Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.-

TERCERA: EL RESPONSABLE/LA BENEFICIARIA se obliga a garantizar la ejecución íntegra del proyecto objeto de la convocatoria. Dicho proyecto consta de las siguientes características:

(Se definen aquí las características de acuerdo al proyecto al que haga referencia) -

CUARTA: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, estando supeeditado a la disponibilidad crediticia.-

QUINTA: El MINISTERIO, a través de la Habilitación/Coordinación General de Tesorería de la Dirección General de Administración, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS ..... en (.....) cuotas. Los fondos serán puestos a disposición de la organización beneficiaria previa inscripción como Beneficiaria en el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).-

SEXTA: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.150 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8°. La administración de los fondos que se entregan en el presente convenio quedan bajo exclusiva responsabilidad de EL RESPONSABLE.-

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho al MINISTERIO a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, el MINISTERIO podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

OCTAVA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Para su debida constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ..... a los ..... del mes de ..... de 2024.-

S/C 43390 Jul. 25 Jul. 29

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: “Rafaela, 18/07/2024, DISPOSICION N° 088/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Rectificar la disposición administrativa nro. 069/2024 de fecha 11/06/2024, que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Marianela Soledad CARDOZO, DNI 39.500.902, domiciliada en calle Jorge Arias Nro. 1495 de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, con domicilio actual desconocido de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al juzgado donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, a la Sra. Alejandra Cristina GOROSITO, DNI 22.876.181, domiciliada en calle Zurbriggen Nro. 1435 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; registrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-” Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de

la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 088/2024 que se adjunta de fecha 18 de JULIO de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 24 de JULIO de 2024.-  
S/C 43397 Jul. 25 Jul. 29

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0285

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEL PATTO FERNANDO ANTONIO CUIT N.º 20-16948481-4 y ROSARIO CONFORT S.R.L CUIT N.º 30-51657552-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MATADERO FRIGORIFICO SAN JUSTO S.A CUIT N.º 33-34144021-9 y MELENZANE S.A CUIT N.º 30-63717570-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43386 Jul. 24 Jul. 25

### JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Fernández, Leila Romina, DNI N° 31.280.244, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz

Sr. Sergio Doktorowicz

Sra. Alejandra Soso

Sra. Andrea Luján

Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0196317-6, caratulado: "INICIADOR: SUPERVISION NIVEL INICIAL 9 ; FECHA DE INICIO: 2019/04/10; CONCEPTO: REF.: ELEVACTUACIONES DESEMPEÑO DOC. FERNANDEZ LEILA, JARDIN MATERNAL NRO 298". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 43387 Jul. 24 Jul. 25

### MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1388

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de implementar la Ley de Juicio por Jurados N° 14253; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Juicio por Jurados N° 14253 sancionada en fecha 21 de marzo de 2024 y promulgada por Decreto N° 418 de fecha 27 de marzo

de 2024, tiene por objeto la instauración del Juicio por Jurados para las causas criminales, en cumplimiento de los Artículos 5°, 24°, 75°, Inciso 12, 118°, 122°, 123° y 126° de la Constitución Nacional, y de los Artículos 4° y 44° del Código Procesal Penal de Santa Fe;

Que serán juzgados obligatoriamente por jurados, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley, incluyendo los que fueran cometidos en grado de tentativa o en cualquier forma y grado de participación criminal, como así también, los delitos conexos o cuyo juzgamiento fuera unificado, a saber: 1) Homicidios calificados (Art. 80°, Inc. 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del Código Penal); 2) Abusos sexuales seguidos de muerte (Art. 124° del C.P.); 3) Robo calificado por homicidio (Art. 165° del C.P.); 4) El personal policial o penitenciario que hubiera actuado en situación de enfrentamiento, incluso encontrándose en retiro o franco de servicio;

Que el Gobierno de la Provincia realizó una amplia convocatoria a instituciones y entidades, la cual tuvo como resultado la conformación de una Mesa de Implementación de la Ley N° 14253;

Que el 22 de abril de 2024 se realizó la primera reunión, convocada a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y del Ministerio de Justicia y Seguridad, conformándose la primera Mesa de Implementación del Juicio por Jurados en la provincia. Del encuentro participaron los representantes de todas las instituciones que tendrán a su cargo la ejecución de la nueva Ley. El acto estuvo encabezado por la Vicegobernadora Gisela Scaglia; el Ministro de Gobierno e Innovación Pública, Fabián Bastia; y el Ministro de Justicia y Seguridad, Pablo Cocconni, junto a funcionarios de sus respectivas carteras. Además, participaron el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Rafael Francisco Gutiérrez; la Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, María Cecilia Vranicich; la Defensora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Estrella Moreno Robinson; legisladores, representantes de Colegios de Abogados, y directivos de las distintas Universidades;

Que posteriormente, la Mesa de Implementación celebró reuniones el día 20 de mayo de 2024 en el Tribunal Electoral, y el 18 de junio del corriente, también en el mismo sitio, siendo sus integrantes las instituciones invitadas a participar;

Que se cuenta con un amplio consenso sobre la posibilidad de implementación de la Ley N° 14253, iniciando por las circunscripciones de menor volumen de casos;

Que es imperiosa la necesidad de fijar un cronograma, incluso si debiera prorrogarse o reajustarse luego, a fin de dar previsibilidad a todos los actores del sistema y organizar asimismo los recursos y procesos de capacitación;

Que la Corte Suprema de Justicia mediante nota ha propuesto un esquema de implementación;

Que el CAPÍTULO IX - NORMAS OPERATIVAS de la Ley N° 14253 establece en el "ARTÍCULO 92.- Entrada en vigencia. Las disposiciones de la presente se aplican a los hechos cometidos con posterioridad y a todas aquellas causas en trámite que no tuvieran acusación presentada, luego de su entrada en vigencia";

Que en el mismo Capítulo, encontramos más indicaciones instrumentales en el "ARTÍCULO 94.- Implementación, presupuesto y difusión. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar la implementación de la presente, como así también las reglamentaciones que resulten necesarias para su operatividad. El Ministerio de Justicia y Seguridad llevará adelante todas las acciones e inversiones que resulten necesarias, articulando con el Poder Judicial y el Poder Legislativo aquellas que reclamen su intervención, pudiendo disponer la implementación progresiva por circunscripciones judiciales.

Autorízase asimismo al Ministerio de Justicia y Seguridad para la suscripción de convenios con instituciones a los fines de realizar las capacitaciones a los operadores judiciales, la difusión entre la población, la realización de investigaciones empíricas sobre el funcionamiento del sistema de jurados.;"

Que en virtud de los argumentos desarrollados y las normas citadas, es necesario disponer la implementación, y la experiencia judicial aconseja comenzar por aquellas circunscripciones de menor cantidad de casos;

Que sin afectar derechos reconocidos en las normativas vigentes, el Señor Ministro de Justicia y Seguridad se encuentra facultado al reajuste de los recursos y a disponer todo lo conducente para reestructurar los mismos;

Que la presente gestión se encuadra en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Implementación progresiva. Dispóngase la implementación progresiva del juicio por jurados en materia criminal en la Inveniente Provincia de Santa Fe, en los términos de los Artículos 92° y 94° de la Ley N° 14253, de conformidad con el siguiente cronograma y sin perjuicio de los eventuales reajustes y prórrogas a que hubiere lugar.

Circunscripción Judicial N° 5 (Rafaela): 1° de octubre de 2024.  
 Circunscripción Judicial N° 4 (Reconquista): 1° de noviembre de 2024.  
 Circunscripción Judicial N° 3 (Venado Tuerto): 1° de diciembre de 2024.

Circunscripción Judicial N° 1 (Santa Fe): 1° de abril de 2025.

Circunscripción Judicial N° 2 (Rosario): 1° de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2° - Recursos. Dispóngase las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar la implementación de la presente.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 43373 Jul. 23 Jul. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 2128

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0224678-4 y su agregado N° 15201-0224712-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 8221 N – LOTE N° 30 – PLANTA BAJA – (Las Heras N° 8273) - (2D) - N° DE CUENTA 5911-0025-3 - PLAN N° 5911 - 78 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores CUESTA, LAURA ROSALÍA e INSAURRALDE, GUSTAVO ADRIÁN, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 133915 (fs. 11/12) manifiesta que la Dirección General de Servicio Social a fs. 09/10 informa que los titulares no residen en la vivienda;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Cuesta, Laura Rosalía e Insaurrealde, Gustavo Adrián, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos vuelve a intervenir a fs. 20 vuelta y remite los actuados al Área Comercial a fin de que informe si hubo novedades de pago. En caso de persistir la deuda, se girarán los autos a la Dirección General de Despacho reiterando los términos del Dictamen N° 133915 de fs. 11/12;

Que a fs. 23 interviene el Área Comercial y remite los actuados a la Dirección General de Despacho, atento a lo indicado por la Asesoría Jurídica y en virtud de mantenerse la situación de morosidad, según estado de cuenta adjunto a fs. 22;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 8221 N – LOTE N° 30 – PLANTA BAJA – (Las Heras N° 8273) - (2D) - N° DE CUENTA 5911-0025-3 - PLAN N° 5911 - 78 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CUESTA,

LAURA ROSALÍA (D.N.I. N° 34.618.254) e INSAURRALDE, GUSTAVO ADRIÁN (D.N.I. N° 24.978.569), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 5040/18.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-..."-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el denunciado sito en calle Chiclana N° 6505 y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 43369 Jul. 23 Jul. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 166/24 de Fecha 19 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.682 referenciados administrativamente como " BENITEZ, MORENA – DNI N.º 48.853.548 – s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adoles-

cencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. FRANCISCA SOLEDAD GONZALEZ - DNI N.º 32.812.621 – y EL SR. DANIEL JOSE BENITEZ – DNI N.º 24.479.084 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE 1346 N.º 2026 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 166/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MORENA BENITEZ - DNI N.º 48.853.548 - Nacida en Fecha 02 de Septiembre de 2008 - hija de la Sra. Francisca Soledad González - DNI N.º 32.812.621 - y del Sr. Daniel José Benítez - DNI ° 24.479.084 - ambos con domicilio en la calle Pasaje 1346 N.º 2026, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.-3.- OTÓRQUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43370 Jul. 23 Jul. 25

## EDICTOS

Rosario, 23 Julio de 2024.-  
SR. MAURO EZEQUIEL ROLANDI- DNI 31.882.270/ Sra. Marilen Andrea Torres, DNI 35.644.272,  
Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "B. E. R.- DNI 50.424.698 S/ME-

DIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N.º619/10: "Rosario, 23 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 168/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a B. E. R, DNI 50.424.698, FN 08/09/2010, hijo de la Sra. Marilen Andrea Torres, DNI 35.644.272, con domicilio en calle Ecuador 1670 de Armstrong y del Sr. Mauro Ezequiel Rolando, DNI 31.882.270, con domicilio en calle Alberdi y Castellanos S/N de Armstrong. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N.º 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º10204 de la Provincia de Santa Fe.  
S/C 43375 Jul. 23 Jul. 25

## ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE EAPSF

## NOTIFICACIÓN

El Ente Administrador Puerto Santa Fe EAPSF, con domicilio en Cabeceira Dársena 1 Puerto Santa Fe (Tel.0342-4554393), acorde Disposición Firma Conjunta DISFC2021-430- APN-PNA#MSG, notifica a la Firma LI-TORAL IGUAZU STAR S.A. , con domicilio en calle Eulogio Estigarribia N.º 4846 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por intermedio del Consulado General de la República del Paraguay en Buenos

Aires, República Argentina, a propietarios, armadores, representantes legales y/o legítimos interesados, que a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art 391 de la Ley N° 20.094 de la Navegación (modificada por Ley N° 26.354) habiendo finalizado las tareas de remoción con redimensionamiento y puesta a seco, se informa que quedarán depositados los restos náufragos del B/M PUCARA AUSTRAL (ex, Mat. HRB 671) ex bandera Estado Plurinacional de Bolivia, en Muelle de cabotaje del Puerto de Santa Fe, a disposición de sus propietarios, armadores, representantes legales y/o legítimos interesados en los términos de la mencionada ley.

\$ 150 523686 Jul. 23 Jul. 25

### BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A.

#### INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F 04 -Nro 0019, suscripto con fecha 22/05/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Lo Celso Roberto Carlos Maria, DNI 21.946.674, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 523606 Jul. 19 Jul. 25

#### INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 233 suscripto en fecha 31/03/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. José María Lamas DNI: 13.169.362 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 523574 Jul. 19 Jul. 25

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### PULPITA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.
- 2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024. Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 523955 Jul. 25 Jul. 31

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Agosto de 2024, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
  - 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (período 2023 a 2024);
  - 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024;
- NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.-

Dr. Roberto Doglioli  
PRESIDENTE

\$ 300 523938 Jul. 24 Jul. 30

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DPTO. VERA.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo Departamento Vera, y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de dicha Asociación e Iniciando el proceso, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día Lunes 29 de Julio de 2024, a las 15:00hs, en las instalaciones de la Municipalidad de Vera sito en calle Belgrano 1654 de esta Ciudad de Vera, Dpto. Vera, Pcia. de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Ratificación de designación de autoridades por Acta N° 31 en fecha 3 de Febrero de 2023.-
  - b) Presentación de memorias y balances de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2022, 2023 y 2024.-
  - c) Informe del Estado actual de la entidad.-
  - d) Determinación de asociados activos y aportes efectuados e incorporación de nuevos adherentes. Fijación de montos por saldos adecuados por Acta N° 32 y 33.
  - e) Designación y distribución de cargos para el nuevo período de la Asociación.
- VERA, a los 12 días del mes de Julio de 2024.

\$ 100 523685 Jul. 23 Jul. 25

### MOTIVO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de España 2146, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 09 de agosto de 2024 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°54 concluido el 31 de marzo de 2024. Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura en el período mencionado. Destino de resultados no asignados.
- 3) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura (art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias).
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección por el término de tres ejercicios.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 523661 Jul. 23 Jul. 29

### REDES DEL AGRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2024 a las 10 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2024, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis;

3) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Consideración sobre la capitalización de los aportes irrevocables integrados. Fijación de la prima de emisión. Aumento de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 500 523664 Jul. 23 Jul. 29

### SANATORIO MAPACI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 2024, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente; el acta de asamblea.

2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2024.

3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.

4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.

5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

ROSARIO, 18 de julio del 2024.

Dr. GUSTAVO MORENO  
PRESIDENTE

NOTA: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

\$ 250 523690 Jul. 23 Jul. 29

### AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.  
2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 54 cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 523692 Jul. 22 Jul. 26

### DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.

3-Aprobación Cuota Societaria.

CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS  
Presidente

DIEGO BARBARICH  
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

### FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ  
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI  
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ALBERTO Y JORGE NOU S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 23 de Julio de 2024 en autos caratulado ALBERTO Y JORGE NOU S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 310/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 62 del 13 de Junio de 2024, por el término que va desde el día indicado hasta completar el período iniciado el 14 de Febrero de 2022, por tres ejercicios y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE:

MARIA CRISTINA GUILLERMINA KIRCHHOFF, DNI N° 5.448.613, con domicilio en Ruta 34 S4444 de la localidad de Funes, CUIT 27-05448613-3.

DIRECTOR TITULAR – VICE PRESIDENTE:  
JUAN FEDERICO NICOLÁS LONCAR, DNI N° 14.688.729, con domicilio en Calle Entre Ríos N° 156, de la localidad de María Teresa, CUIT 20-14688729-6.

DIRECTOR SUPLENTE:  
NESTOR HORACIO LAZZARETTI, DNI N° 11.096.295, con domicilio en General Paz N° 724 de la localidad de María Teresa, CUIT 23-11096295-9.

Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arriba mencionados.

\$ 70 523954 Jul. 25

### SAN GUILLERMO S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 23 de Julio de 2024 en autos caratulados SAN GUILLERMO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 311/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 64 del 13 de Junio de 2024, por el término que va desde el día indicado hasta completar el período iniciado el 16 de Abril de 2023, por tres ejercicios y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE: MARIA CRISTINA GUILLERMINA KIRCHHOFF, DNI N° 5.448.613, con domicilio en Ruta 34 S4444 de la localidad de Funes, CUIT 27-05448613-3.

DIRECTOR TITULAR – VICE PRESIDENTE: JUAN FEDERICO NICOLÁS LONCAR, DNI N° 14.688.729, con domicilio en Calle Entre Ríos N° 156, de la localidad de María Teresa, CUIT 20-14688729-6.

DIRECTOR SUPLENTE: BARKER KEVIN NOEL AQUILES, DNI N° 20.607.771, con domicilio en Santa Fe N° 869 de la localidad de María Teresa, CUIT 20-20607771-9.

Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arriba mencionados.

\$ 70 523953 Jul. 25

### MD RECTIFICACIONES S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª nominación a cargo del registro público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo hace saber en los autos caratulados: MD RECTIFICACIONES S.A.S. S/ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES expte. n° 126 - año 2024 – CUIJ: 21-05292752-5 ; se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Accionistas: Martin Leonardo TORTUL, nacido el 05 de marzo de 1977, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 25.672.347, CUIT N° 20-25672347-7, domicilio calle 42 n° 699 de la ciudad de Avellaneda (SF), Diego Mauro MUZZIN, nacido el 19 de septiembre de 1979, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 27.336.229, CUIT N° 20-27336229-1, domicilio calle 42 n° 699 de la ciudad de Avellaneda (SF) y Carlos Jorge MAGNEAGO, nacido el 30 de agosto de 1963, argentino, casado, comerciante, DNI N° 16.726.082, CUIT 23-16726082-9, domicilio calle pasaje centro n° 1044, Avellaneda (SF).

2. Fecha del Estatuto: 07/05/2024.

3. Denominación social: MD RECTIFICACIONES S.A.S.

4. Domicilio legal: AVELLANEDA (SF) – Sede social: calle 42 n° 699 – Avellaneda – Santa Fe.

5. Objeto: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) rectificación de motores, b) venta al por menor de partes, piezas, accesorios y motores de vehículos automotores usados y nuevos, c) venta al por mayor de partes, piezas, accesorios y motores de vehículos automotores usados y nuevos, d) fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p., e) mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral, f) servicio de traslado de parte, piezas, accesorios y motores y vehículos nuevos y usados, g) alquiler de maquinarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el registro.

7. Capital: El capital social es de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), representado por 900 acciones de Un mil (1000) pesos, valor nominal cada una. La suscripción de las acciones se realiza de la siguiente forma: TORTUL Martin Leonardo: 360 acciones, MUZZIN Diego Mauro: 360 acciones, Magneado Carlos Jorge: 180 acciones.

8. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad ca-

rezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administradores designados: I) TITULAR: MUZZIN Diego Mauro, nacido el 19 de septiembre de 1979, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 27.336.229, CUIT N° 20-27336229-1, domicilio calle 42 n° 699 de la ciudad de Avellaneda (SF) y II) SUPLENTE: Martin Leonardo TORTUL, nacido el 05 de marzo de 1977, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 24.672.347, CUIT N° 20-25672347-7, domicilio calle 42 n° 699 de la ciudad de Avellaneda (SF).

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

SECRETARIA María Antonieta Nallip. RECONQUISTA, 02 de Julio de 2024.-

\$ 300 523952 Jul. 25

### MARTIN GORR SRL

#### CONTRATO

Los que suscriben GORR, MARTIN argentino, de apellido materno Monti, de profesión comerciante, con domicilio en calle 8 N° 750, de la Ciudad de Las Parejas, titular del D.N.I. 22.987.938, CUIT 20-22987938-4, Nacido el 06 de Diciembre de 1972, Soltero, Argentino y NOVILLO, NATALIA SOLEDAD, argentina, viuda, de apellido materno Delpino, DNI 27.517.849 27-27517849-2. empleada, domiciliada en calle 8 N° 750, de la Ciudad de Las Parejas, nacida el 19 de Febrero de 1980, todas personas hábiles para contratar, y ante V.S. se presentan y dicen:

Que venimos a inscribir la prórroga del Contrato Social de "MARTIN GORR" SRL, prorrogar la duración de la sociedad por treinta años, todo conforme a contrato que elevamos a su conformidad en un todo de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y cuya inscripción solicitamos.

Autorizamos a la Contadora Pública Nacional MARIA CRISTINA MOGLIATTI, inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Nro 12919, para que nos patrocine en todo lo que fuere menester a fin de que cumpla con lo solicitado.

\$ 100 523699 Jul. 25

### OLICON S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se informe a todos los fines que pudiere corresponder que en reunión de Directorio de fecha 25 de marzo de 2024, Maricel Mónica Conti DNI NO23.049.088, renunció al cargo de directora titular que ostentaba en la sociedad que gira bajo la denominación de OLICON S.A. con domicilio social en calle San Martín 914 piso 1 oficina C de Rosario. Dicha renuncia fue informada en asamblea Asamblea de accionistas de fecha 03 de mayo de 2024.

\$ 50 523700 Jul. 25

### OSTERA HERMANOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Directorio de Ostera Hermanos S.A.: Se hace saber que el Directorio de Ostera Hermanos S.A., inscripta en su constitución ante ese Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, en fecha 26/09/2022, al T° 1031 F° 6801, N° 1108, con domicilio en calle Belgrano 225 de la localidad de Salto Grande, Prov. de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 27/04/2024. de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Osvaldo José Ostera, D.N.I. 7.649.669 - y Director Suplente: Eduardo Juan Ostera, D.N.I. 6.177.204.- Los cargos fueron aceptados de conformidad y tienen una duración de tres ejercicios económicos.- Los directores antes mencionados han aceptado los cargos de conformidad en el acta antes referida y han fijado como domicilio especial previsto por el último párrafo del Art. 256 de la Ley 19.550, el de calle Belgrano Nro. 225 de la localidad de Salto Grande, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 523628 Jul. 25

### NV DISTRIBUIDORA S.R.L.

#### CONTRATO

1-SOCIOS: CARBONARI MAXIMILIANO FRANCO, de nacionalidad argentina, nacido el 16/11/1972, de profesión empresario, de estado civil



soltero, con domicilio en calle California Nro. 811, de la localidad de Armstrong, con documento de identidad DNI N° 22.725.776; C.U.I.L. 20-22725776-9; y CABONARI VIRGINIA, de nacionalidad argentina, nacida el 29/11/2005, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Cuffia Nro. 2023, de la localidad de Armstrong; con documento de identidad DNI N° 46.969.858, C.U.I.L. 27-46969858-6

2- FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 de Mayo de 2024

3- DENOMINACION SOCIAL: 14V DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- DOMICILIO: Calle Bv. Tortugas Nro. 1061 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, jardinería, silvicultura, pesca y caza y la fabricación de productos elaborados de metal.

6- DURACION: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- CAPITAL SOCIAL: SEXTA: Capital: el capital social se fija en la suma de Dos millones cincuenta y cinco mil pesos (\$2.055.000) dividido en Dos millones cincuenta cinco mil cuotas (2.055.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: MAXIMILIANO FRANCO CARBONARI suscribe Un millón novecientos cincuenta mil (1.950.000) cuotas, por Un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000) pesos del capital, y VIRGINIA CARBONARI suscribe Ciento cinco mil (105.000) cuotas, por Ciento cinco mil (\$105.000) pesos del capital.

8- Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta, y siempre deberán hacerlo con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de MAXIMILIANO FRANCO CARBONARI.

9- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 250 523677 Jul. 25

### PROCOPIO TURISMO S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PROCOPIO TURISMO S.R.L s/ Renuncia de Gerente-Designación de Gerente Y Cambio de Sede Social" de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber en fecha 11 de Julio de 2024 se acordó la renuncia de la gerenta en ejercicio, designación de gerente y el cambio de sede social.

GERENTA RENUNCIANTE: La Sr. Procopio Vanina Cecilia manifiesta que RENUNCIA al cargo de gerenta, a todos sus derechos y obligaciones GERENTE DESIGNADO: José Guillermo Pérez Leiva, de apellido materno Donadille, argentino, comerciante, nacido el 1 de agosto de 1957, divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio N°1738 de fecha 06/06/2017 CUIJ 21-11306346-6, tramitada en el Tribunal Colegiado de Familia N07 de la Ciudad de Rosario, con domicilio en calle José C. Paz 1030 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular de D.N.I N° 13.167.772 y CUIT n° 20-13167772-4, fijando domicilio electrónico en joeguiller@gmail.com.

SEDE SOCIAL: Cambiar la sede social de PROCOPIO TURISMO S.R.L a calle Entre Ríos 655 6to Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Julio 2024.

\$ 50 523696 Jul. 25

### PASEO DEL SIGLO SHOPPING CENTER S.A

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (UNÁNIME) de fecha 27 de MARZO de 2024, se ha resuelto la designación de cinco (5) directores titulares y de cuatro (4) directores suplentes. Se resuelve que el nuevo Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: PABLO JAVIER GORKIN (DNI 26398516); Vicepresidente: YANINA NURIT GORKIN (DNI 23.049.092); Directores titulares: MARIO GORKIN (DNI 6.057.332), ANALI GORKIN (DNI 25.082.402) Y SARA GRACIELA REINSTEIN (DNI 6.210.680). Directores suplentes: GERMAN ALEXIS WINTER (DNI 20.598.820), JULIETA KATZ (DNI 27.291.480), PATRICIA AQUINO (DNI 16.820.121) Y MELINA WINTER (DNI 42.926.173). Estando todos los mencionados presentes en el acto, aceptan el cargo de plena conformidad y fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social. Rosario, de JULIO de 2024.

\$ 50 523680 Jul. 25

### PARMAC S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 16 unánime llevada a cabo en la sede social de la firma el día 08 de mayo de 2024, en base al punto cinco del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo periodo de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Roberto Cayetano Caruso, empresario, casado, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 8.342.420, con C.U.I.T. 20-08342420-7; Vicepresidenta: Sra. Gloria Cristina Luján Romeo, Licenciada en Estadística, casada, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 6.288.007, con C.U.I.T. 23-06288007-4; Director Suplente: Sr. Pablo Andrés Caruso, empresario, divorciado, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 27.880.893, con C.U.I.T. 2327880893-9, y Directora Suplente: Srta. Carolina Valeria Caruso, abogada, divorciada, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 30.688.597, con C.U.I.T. 27-30688597-4. Todos argentinos, hábiles para contratar, fijando domicilio especial en Constitución 2425 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 523697 Jul. 25

### SUAREZ MENDOZA HNOS S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Luis Emiliano Suárez Mendoza, por una parte como cedente y por la otra Alexander Suarez Mendoza y Danmer Manuel Suarez Mendoza, como cesionarios, se conviene que el CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a Alexander Suarez Mendoza Cincuenta Mil (50.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, o S( n valor de \$ 50.0001 y a Danmer Manuel Suarez Mendoza Cincuenta Mil ( 50.000) cuotas de un peso ( \$1) cada una, o sea un valor de \$ 50.000 que el cedente tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación SUAREZ MENDOZA HNOS SRL. Como consecuencia de la cesión de cuota, la cláusula Quinta quedara redactada de la siguiente forma;

El Capital social se fijará en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en Trescientas mil ( 300.000) cuotas de PESOS UNO (\$1) cada una que los socios suscriben de la siguiente proporción: Alexander Suarez Mendoza suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de capital de UN PESO, cada una que representan pesos CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 150.000), y Danmer Manuel Suarez Mendoza suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas de capital de UN PESO cada una que representan pesos CIENTO CINCUENTA MIL ( \$ 150.000), que se hallan totalmente suscriptas e integradas.

Modificación del contrato social:

-Domicilio Legal; pasaje independencia 3399- Rosario.

-La Administración, Representación legal y uso de a firma social, estará a cargo de

ALEXANDER SUAREZ MENDOZA Y DANMER MANUEL MENDOZA, en forma conjunta, utilizara su propia firma con el aditamento de socio-gerente.

-La Fiscalización, estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 523691 Jul. 25

### SECRETWAVE S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario; Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes JUNIO del 2024 los Sres. Luciano Settembri, DNI N° 29.140.527; Andrés Daniel Garófalo, DNI N° 36.659.359 y Federico Alejandro Kearney, DNI N° 31.707.522, UNICOS socios de "SECRETWAVE S.R.L." inscrita al T1174 F08699 N°1667 el 27/10/2023, acuerdan la RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE del Sr. Federico Alejandro Kearney. La misma es aceptada por el Sr. Luciano Settembri y el Sr. Andrés Daniel Garófalo y RATIFICAN LA CONTINUIDAD DEL RESTO DE LOS GERENTES: El Sr. Luciano. Settembri y el Sr. Andrés Daniel Garófalo.

\$ 50 523679 Jul. 25

### TRANSPORTES y DISTRIBUCIONES RIPOLONE S.R.L.

#### DESIGNACION DE GERENCIA

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por contrato de fecha 15 de julio de 2024 han sido designados como nuevos gerentes de la sociedad los cuatro (4) socios que integran la misma, señores SANDRO JAVIER FERRANDO, DNI 20704973, JUAN ROBERTO VIZZA, DNI 6058966, MIGUEL BONORI, DNI 93663716 y

ROBERTO ANTONIO BONORI, DNI N° 14016869, quiénes comprometerán a la sociedad firmando en forma conjunta dos 2) cualesquiera de ellos, quedando sin efecto cualquier otra designación, anterior.

\$ 50 523688 Jul. 25

### TRAUMATHOS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la sociedad TRAUMATHOS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30.71707841-8), con domicilio en calle Güemes N° 26435 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público-Rosario en Estatutos al Tomo 102 Folio 804 N° 132 el día 17 de febrero de 2021, mediante Asamblea General Ordinaria unánime N° 4 de fecha 12/02/2024, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social, se procedió a designar el Directorio de la sociedad por un nuevo periodo, designándose la siguiente conformación: Presidente GIULIA ASTORE (CUIT/L N° 27432371773) argentina, nacida el 20 de marzo de 2001, titular del Documento Nacional de Identidad N° 43237.177, de estado civil soltera sin unión convivencial, y FRANCO ASTORE (CUIT/L N° 2036004853-6), argentino, nacido el 08 de septiembre de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.004.853, de estado civil soltero sin unión convivencial, ambos hijos de Ignacio Enrique Astore y Gabriela Andrea Celia, con domicilio en calle Las Acacias N° 246, "Country Carlos Pellegrini", de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron los cargos.

\$ 200 523666 Jul. 25

### YMR INGENIERIA Y GESTION S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos caratulados: "YMR INGENIERIA Y GESTION S.R.L., s/Constitución de Sociedad; se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de contrato constitutivo: 3 de Julio del 2024

Socios: el señor MARIANO JOSE MARIA MARZETTI de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1975, con D.N.I. 24.556.559 y con CUIT 20-24556559-4, de profesión ingeniero industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Yanina Patricia Alessandria de D.N.I. 27.491.052, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana 1263 Dpto. C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y la señora YANINA PATRICIA ALESSANDRIA de nacionalidad argentina, nacida el 26/10/1979, con D.N.I. 27.491.052 y con CUIT 27-27491052-1, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Mariano José María Marzetti de D.N.I. 24.556.559, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana 1263 Dpto. C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Denominación: YMR INGENIERIA Y GESTION S.R.L.

Domicilio: en la calle Hilarión de la Quintana 1263 Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia de ingeniería industrial y ambiental, de riesgos del trabajo, de higiene y seguridad laboral; prestación de servicios de gestión administrativa de oficinas y empresas; prestación de servicios de diseño, desarrollo e implementación de proyectos, procesos, sistemas, equipos y tecnologías en materia de ingeniería industrial y ambiental; compra-venta de productos y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades detalladas en esta cláusula.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) de valor nominal cada una, que los socios suscriben con el siguiente detalle: el señor MARIANO JOSE MARIA MARZETTI suscribe quinientas (500) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000); la señora YANINA PATRICIA ALESSANDRIA suscribe quinientas (500) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000).

Administración, dirección y representación: Se designa como SOCIO Cuit 20-24556559-4, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Firma Dr. CP Fernando Iván Savino.

\$ 100 523682 Jul. 25

### VALMARC TRANSPORTES S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos " VALMARC TRANSPORTES S. R. L s/Modificación Al Contrato Social", CUIJ N° 21-05539386-6. Se hace saber que en fecha 05.07.2024, la Sociedad modifico su domicilio social, habiendo constituido el nuevo en calle Maiztegui 2727 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523639 Jul. 25

### CIANI MUEBLES S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito la Nominación,

Registro Público, se hace saber lo siguiente: Por Acta N° 3 de reunión de socios

de fecha 15/07/2024. los Sres. Socios de la entidad CIANI MUEBLES S.R.L., resuelven lo siguiente: Designación de nuevo gerente, quedando nombrado el socio CIANI IGNACIO JOSE D.N.I. N° 38.289.137, CUIT N° 20-38289137-7, argentino, nacido el 07 de agosto de 1994, de profesión comerciante, domiciliado en calle 11 N° 918 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, domicilio electrónico cianiignacio@hotmail.com, de estado civil soltero, quien acepta su cargo en este acta, y actuara de forma indistinta con el gerente, designado en fecha 06 de marzo de 2023, CIANI JORDAN SANTIAGO DNI 37.404.045, CUIT N° 20-37404045-7, argentino, nacido el 6 de febrero de 1993, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 N° 876 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, domicilio electrónico jordancianimotog3@gmail.com, de estado civil Soltero, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato social.

\$ 100 523719 Jul. 25

### DEPROP S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 4 de Junio de 2024, donde deciden la modificación del contrato de DEPROP S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 19/07/2024 por el término de ley la PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL:

1. DENOMINACIÓN SOCIAL: DEPROP SRL (CONSERVA LA MISMA DENOMINACIÓN)

2. PLAZO DE DURACION: EL TÉRMINO DE DURACIÓN SE FIJA EN CUARENTA (40) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, ES DECIR DESDE EL 31/07/2014 hasta el 31/07/2054.

\$ 100 523725 Jul. 25

### DON ELMER S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

#### CESION DE CUOTAS

Cedente: Ricardo Horacio Testa, argentino, comerciante, nacido el 14/04/1963, D.N.I. 16.370.684, CUIT 23-16370684-9, divorciado, con domicilio en calle Salta 1234, 4° Piso, Dpto. B, de Rosario. Cesionaria: Agustina Abril Testa, argentina, arquitecta, nacida el 13/10/1995, D.N.I. 39.053.086, CUIT 27-39053086-8, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 256, 7° Piso, Dpto. A, de Rosario. Datos de la cesión: Ricardo Horacio Testa, cede, vende y transfiere a Agustina Abril Testa, la cantidad de 350 cuotas partes de Capital, de DON ELMER S.R.L., de valor nominal de \$100,00 cada una. Precio de la cesión: Pesos ciento cinco mil (\$105.000,00). Como consecuencia de la misma, se modifica la redacción de la cláusula quinta del contrato social quedando el mismo de la siguiente manera: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil (\$350.00,00), el que se divide en tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una de ellas; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Ricardo Horacio Testa, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS (2.800) cuotas de capital, que representan Pesos Doscientos ochenta mil (\$280.000,00), el socio Adriano Luciano Testa, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas de capital, que representan Pesos Treinta y cinco mil (\$35.000,00) y la socia Agustina Abril Testa, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas de capital, que representan Pesos Treinta y cinco mil (\$35.000,00). El Capital se encuentra totalmente integrado".

**AMPLIAN OBJETO**

Se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros, y/o asociada a terceros: a) la prestación de servicios de transporte de cargas en general nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y la realización de operaciones de contenedores; b) comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos y c) comprar y vender materiales para la construcción. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto".

\$ 200 523735 Jul. 25

**ESTABLECIMIENTO MIRAFLORES S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

1) FECHA DE LA DESIGNACION: 20 de Mayo de 2024

2) DIRECTORIO

Presidente: MIGUEL LIEBER, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1949, DNI N° 8.048.575, domiciliado en Av. Fuerza aérea 4204 unidad 43, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Beatriz de la Santísima Trinidad Lamarque, CUIT N° 20-08048575-2,

Director titular: ALEJANDRO LIEBER, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1948, con DNI N° 5.395.241, domiciliado en Brassey 8135 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ingeniero, casado en segundas nupcias con Susana Graciela Rossi, CUIT N° 20-05395241-1

Director suplente: BENJAMIN LIEBER, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1981, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Lucila Monserrat, D.N.I. N° 29.208.941, con domicilio en Coronel Suárez 1638 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT 20-29208941-5.

\$ 100 523713 Jul. 25

**HERIK CERVECERIA S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Denominación: HERIK CERVECERIA S.R.L. Sociedad de responsabilidad limitada. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha: 02/07/2024, Texto ordenado fecha: 19/07/2024. Domicilio: Dorrego 3530, de Rosario. Socios: Eyheraguibel Iker Imanol, argentino, nacido el 10/08/1990, DNI N°35452398, CUIT N°20-35452398-2, estado civil casado en primeras nupcias con Sofia Betiana Gonzalez Elordi, DNI 37334854, con domicilio en Dorrego 3530 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; y Borla Hernán Gastón, argentino, nacido el 03/04/1985, DNI NO31339068, CUIT N°20313390684, estado civil soltero, con domicilio en Provincias Unidas 370 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante. Capital: dos millones trescientos cincuenta mil (\$2350000). Administración y representación: A cargo de los socios gerentes: Eyheraguibel Iker Imanol DNI 35452398 y Borla Hernán Gastón DNI 37334854, quienes actuarán indistintamente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 523712 Jul. 25

**EL TUYU AGRO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL TUYU AGRO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L. s/ Constitución", Expte. N° 2417, año 2024, CUIJ: 21-05539138-3, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nombración de Rosario, se hace saber:

Lugar y fecha del instrumento de constitución: Rosario, Provincia de

Santa Fe, 13 de junio de 2024.-

Integrantes de la sociedad: Sr. CRISTIAN DEL GRANDE, argentino, nacido el 25 de junio de 1985, de apellido materno Di Pego, casado en primeras nupcias con Agustina Laura Maidana, titular del DNI N° 31098417, CUIT N° 20-31098417-6, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en San Jerónimo N° 885 de la localidad de Bernardo de Irigoyen; el Sr. ARIEL LISANDRO BUTTO, argentino, nacido el 04 de mayo de 1987, de apellido materno Viola, estado civil casado con Lorena de los Angeles Muruzzi, titular del DNI N° 32841427, CUIT N° 23-32841427-9, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Estanislao Zeballos N° 986 de la ciudad de Gálvez; y el Sr. PABLO DANIEL DEL GRANDE, argentino, nacido el 26 de julio de 1975, de apellido materno Di Pego, soltero, titular del DNI N° 24.666267, CUIT N° 20-24666267-4, Técnico en Refrigeración, domiciliado en Bvrd. Bdo. de Irigoyen N° 831 de la localidad de Bernardo de Irigoyen.

Denominación: "EL TUYU AGRO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se podrá trasladar mismo a otra localidad, siempre que sea dentro de la misma Provincia, por simple resolución de la Asamblea, en caso contrario requiere mayoría agravada que represente 3/4 (tres cuartas) partes del capital social. Asimismo, podrán establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, por simple resolución Asamblea.-

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Asesoramiento técnico profesional agronómico a productores agropecuarios en relación a cultivos extensivos (soja, maíz, trigo, sorgo, girasol y cualquier otra), monitoreo de cultivos, planificación y proyección de campaña, evaluación y cálculo de márgenes brutos. Asesoramiento respecto a siembra y monitoreo de forrajeras, y demás actividades conexas; b) venta al por mayor y menor de insumos agropecuarios: semillas forrajeras, híbridas, autógamias, también de herbicidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes, coadyuvantes (de uso agrícola), inoculantes, curasemillas, silo bolsas e hilos para rollos y productos biológicos (organismos vivos); c) venta de insumos plásticos destinados al sector agrícola, como mulching, cinta para riego y túneles, y demás insumos para la producción; d) servicios de cosecha a terceros productores, por sí o y/o por terceros y/o empleados eventuales contratados, así como servicio de siembra y de pulverización; e) producción agropecuaria de soja, maíz, trigo, sorgo, girasol y demás conexas, sea en inmuebles de terceros como propios o a partir del arrendamiento de lotes de terceros.

Capital Social: El capital es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00.-) dividido en 2.400 (dos mil cuatrocientos) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00.-) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Cristian Javier Del Grande ochocientas (800), el Sr. Ariel Lisandro Butto ochocientas (800), y el Sr. Pablo Daniel Del Grande ochocientas (800).

Administración, representación y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta tres gerentes designados por acta, por la mayoría simple, la cual representará las dos terceras partes (2/3) del capital social, quienes operarán en forma indistinta, bastando la intervención de uno de ellos para representar a la sociedad. Para obligar a la sociedad, firmará con el aditamento Socio Gerente", precedida de la denominación social. Actuarán en forma indistinta para cualquier acción, y tendrán todas las facultades para poder actuar y contratar libre y ampliamente en todos los negocios referentes al objeto social. A estos fines, podrán comprar, gravar, vender y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, incluso para aquellos actos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización será a cargo de los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales.-

Asamblea de Socios: Cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a Asamblea cuando sea necesario. Los socios serán notificados de la celebración de la misma en el domicilio expresado ut supra, o en las modificaciones del mismo que hicieran saber a la gerencia, con una antelación no menor a tres (3) días corridos de su realización. Mayoría agravada: Las modificaciones al contrato social que estatuye el Art. 160 de la Ley 19.550 se adoptará por mayoría que deberá representar tres cuartas partes (3/4) del capital social. Simples resoluciones: Cualquier otra resolución que no implique modificación del contrato social, como la designación o revocación del gerente, se adoptará con el voto favorable de la mayoría, la cual deberá representar las dos terceras (2/3) partes del capital social; y en caso de que un (1) sólo socio represente esta mayoría, se necesitará además el voto de otro socio. Cada cuota social dar derecho a un (1) voto. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscriptas por todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: al día 30 del mes de Junio de cada año.

Balance: La aprobación de inventario y balance se hará por asamblea de socios convocada al efecto y por la mayoría establecida para simples resoluciones. Los socios ausentes serán notificados fehacientemente, quienes tendrán treinta (30) días corridos para objetar los balances; ven-

cido el mismo se considerarán aprobados por su parte.

Designación de socio gerente: Se designaron como socios Gerentes a los Sres. CRISTIAN JAVIER DEL GRANDE, CUIT N° 20-31098417-6, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en San Jerónimo N° 885 de la localidad de Bernardo de Irigoyen; el Sr. ARIEL LISANDRO BUTTO, DNI N° 32.841.427, CUIT N° 23-32841427-9, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Estanislao Zeballos N° 986 de la ciudad de Gálvez; y el Sr. PABLO DANIEL DEL GRANDE, titular del DNI N° 24.666.267, CUIT N° 20-24666267-4, Técnico en Refrigeración, Domiciliado en Bvrd. Bdo. de Irigoyen N° 831 de la localidad de Bernardo de Irigoyen. Rosario, Julio de 2024.

\$ 400 523718 Jul. 25

### INPRO GROUP S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que en fecha 10 de julio de 2024, el Sr. Pedro Simón Healy DNI 18.455.270, CUIT 20-18455270-2, titular de quince mil (15.000) cuotas de capital social de diez pesos (\$ 10.-) cada una, de las cuales siete mil quinientas (7.500) son de carácter ganancial con Roxana Lilian Pini, y la Sra. Roxana Lilian Pini, DNI 14.727.565, CUIT 27-14727565-5, titular de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital social de diez pesos (\$ 10.-) gananciales por la parte del Sr. Pedro Simón Healy cedieron dichas cuotas de capital de Inpro Group SRL antes mencionadas al Sr. Jan Healy, DNI 37.580.366, CUIL 20-37580366-7, argentino, de estado civil soltero, empresario, nacido el 21 de agosto de 1995, con domicilio en calle Acceso Sur Ruta 384 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, por lo que la cláusula correspondiente quedo re-actada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (300.000.-) divididos en treinta mil cuotas (30.000.-) de capital de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Ian Healy suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital social de diez pesos (\$ 10.-) cada una que representan doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000.-) y la Sra. Roxana Lilian Pini suscribe siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital social de diez pesos (\$ 10.-) cada una que representan setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.-)." Asimismo, los nuevos socios designaron una gerencia unipersonal nombrándose gerente a la Sra. Roxana Lilian Pini, y ratificaron el domicilio social en calle Italia N° 837 PA de la ciudad de Rosario, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 100 523731 Jul. 25

### LOGIN INFORMÁTICA SA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario en autos "LOGIN INFORMÁTICA S.A. s/ Directorio", CUIJ 21-05538154-9, Expte 1433/24, se hace saber que en fecha 11 de Octubre de 2023 por Asamblea Ordinaria los accionistas de "LOGIN INFORMÁTICA S.A." han resuelto la designación de nuevo Directorio, registrándose en Acta de Asamblea N° 28, siendo las nuevas autoridades:

- Director (Presidente): Mariano Celestino Pividori, DNI 12.556.880, domiciliado en Laprida 3063, Rosario, Sta. Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Zulma Laura Giampaoli.

- Director (Vicepresidente): Pablo Albornoz, DNI 21.714.875, domiciliado en Génova 8221 3° 1, Rosario, Sta. Fe, divorciado.

- Director Suplente: Hugo Miguel Musso, DNI 16.388.800, domiciliado en Julio Roca 2242, Funes, Sta. Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Verónica Faustini. Rosario, Julio de 2024.

\$ 100 523717 Jul. 25

### INLUMAR S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente: 1) Datos de los Socios: 1) Bruno Martín Dondo, argentino, de apellido materno Bogetti, D.N.I. n° 27.935.410, C.U.I.T. n° 23-27935410-9, de sexo masculino, mayor de edad, nacido el 25 de febrero de 1980, comerciante, soltero, con domicilio real sito en calle Dorrego n° 71 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Elisa Re, argentina, de apellido materno Barberis, D.N.I. n° 27.101.937, C.U.I.T. n° 27-27101937-3, de sexo femenino, mayor de edad, nacida el 03 de septiembre de 1979, Analista Universitaria en Sistemas, soltera, con domicilio real sito en calle Dorrego n° 71 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) Fecha de Constitución: 28 de junio de 2024. 3) Denominación Social: INLUMAR S.R.L. 4) Domicilio: Rosario, provincia

de Santa Fe. 5) Sede Social: Dorrego n° 71 Piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 6) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Prestación de servicios y gestiones administrativas, diligenciamiento y trabajos de gestoría empresarial en general; proyección, asesoramiento, implementación y desarrollo de proyectos de inversión y/o negocios y/o comerciales. II) MANDATOS: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, tanto en el país como en el exterior y en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. III) FIDEICOMISOS: Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario en contratos de fideicomiso, bajo los términos y condiciones previstas en los artículos 1666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando expresamente excluido la actuación como Fiduciario en Fideicomiso Financiero. IV) FINANCIERAS: La realización de aportes e inversiones de capital propio en sociedades, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; 7) Plazo de Duración: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Capital: El capital social es de dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000.-), dividido en doscientos treinta y cinco (235) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada una. 9) Administración y representación: estarán a cargo de uno (1) o más gerentes, socios o no, quienes actuarán representando a la sociedad en forma indistinta, salvo lo estipulado en el contrato social. 10) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 12) Socio gerente: Bruno Martín Dondo, D.N.I. n° 27.935.410, mandato indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.

\$ 120 523714 Jul. 25

### JORGE A. MAC LAUGHLIN S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber por un día que en fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Jorge Alberto Mac Laughlin, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1941, divorciado en primeras nupcias según sentencia N° 605 del 18/10/1995 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ana Frank N° 2471, Rosario, D.N.I. 6.043.194, CUIT 23-06043194-9 y el Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin, argentino, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1973, soltero, con domicilio en calle Agrelo N° 1771, Rosario, D.N.I. 23.586.458, CUIT 20-23586458-5, han decidido: 1) prorrogar la duración de la sociedad por el plazo de 10 (diez) años, contados a partir del día 10 de julio de 2024, fecha establecida como vencimiento del plazo de duración de la sociedad, en consecuencia, venciendo su plazo de duración el 10 de julio de 2034; 2) aumentar el capital social en la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que sumado al capital social con que giraba la sociedad de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), hace un total de \$ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil) e incrementar el valor de la cuota social de \$ 100.- (pesos cien) a \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas. El capital social por la suma de \$ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil), se encuentra suscripto por los socios de la siguiente manera: a) el Sr. Jorge Alberto Mac Laughlin suscribe la cantidad de 1.728 (un mil setecientos veintiocho) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, o sea la suma de \$ 1.728.000.- (pesos un millón setecientos veintiocho mil); b) el Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin suscribe la cantidad de 672 (seiscientos setenta y dos) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, o sea la suma de \$ 672.000.- (pesos seiscientos setenta y dos mil). El aumento de capital dispuesto por la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, es suscripto por el Sr. Jorge Alberto Mac Laughlin en la suma de \$ 1.440.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil) y es suscripto por el Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin en la suma de \$ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil), lo cual es integrado por los mismos en dinero efectivo de la siguiente forma: a) el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) en este acto; b) el 75% (setenta y cinco por ciento) o sea la suma de \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) restante de la integración, dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente. El capital anterior está totalmente integrado; 3) nombrar como gerente al Sr. Roberto Andrés Mac Laughlin, manteniendo el nombramiento de gerente del Sr. Jorge Alberto Mac Laughlin, quienes actuarán de manera indistinta.

\$ 120 523710 Jul. 25

**NOESMAK SAS****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Reunión de socios de fecha 06/11/2023, los accionistas de NOESMAK S.A.S. han resuelto designar un nuevo Administrador Titular. En consecuencia de lo resuelto, la administración queda conformada de la siguiente forma:

Administrador Titular: LEANDRO TOMAS DAÑIL, titular del D.N.I. N° 28.088.048, C.U.I.T/L N° 20-28088048-6, con domicilio en calle Tucumán 2636 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administradora Suplente: SARA MERCEDES ROSA ALETTA DE SYLVAS, titular del D.N.I. 29.662.634, C.U.I.T/L N° 27-29662634-7, con domicilio en calle Dorrego 75 bis Piso 5to Depto. A de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 523777 Jul. 25

**LUNGHI HERMANOS  
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA****CONTRATO**

Por disposición del señor juez de 1° instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en fecha 05 de Abril de 2024 por decisión unánime de los socios de "LUNGHI HERMANOS S.R.L." en los autos caratulados: "LUNGHI HERMANOS SRL s/constitución de Sociedad, se ha ordenado la siguiente publicación.

1.- Integrantes de la Sociedad: El señor ALEXIS LEONEL LUNGHI, argentino, nacido el 27 de junio de 1995, de estado civil SOLTERO, DNI N° 38.598.746, CUIT N° 20-38598746-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle LARRECHEA 216, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y AXEL YOEL LUNGHI, argentino, nacido el día 02 de SEPTIEMBRE de 1998, de estado civil soltero, DNI N° 41.404.776, CUIT N° 23-41404776-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle LARRECHEA 216, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos socios de "LUNGHI HERMANOS S.R.L."

2.- Fecha del instrumento de Constitución: 05 de ABRIL de 2024.

3.- Razón Social: LUNGHI HERMANOS S.R.L.

4.- Domicilio: Calle DARRAGUEIRA 1271 - Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la las siguientes actividades a) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, al por mayor y menor, de calzado, Artículos de Marroquinería, Materias Primas e Insumos para productos de cuero y sintético en general; b) INDUSTRIALES: Mediante la Fabricación de Calzado, Artículos de Marroquinería y cualquier otro producto de cuero, tela, Plástico, Goma y otros materiales, referente al objeto social; e) Importación y exportación de calzado, Artículos de Marroquinería, materias Primas e insumos para productos de cuero y sintético en general.

6.- Plazo de Duración: Cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos (\$ 10.000.-) cada una, que los socios suscriben se integran de la siguiente manera: El socio ALEXIS LEONEL LUNGHI, suscribe CIEN (100) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), que integra: la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y AXEL YOEL LUNGHI, Suscribe cien (100) cuotas de capital o sea la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), que integra la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8.- Administración y Fiscalización: La administración, Dirección y Representación de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes socios o no los que usarán para todos los actos sociales su firma particular con aclaración del cargo. Es socio gerente el señor ALEXIS LEONEL LUNGHI, DNI N° 38.598.746, CUIT N° 2038598746-4. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 523722 Jul. 25

**MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.****CONTRATO**

1.- Designación de Gerente de la sociedad: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como gerente al: Sr. JOSE

JUAN MIGUEL MONFORT, DNI 16.646.182, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-16646182-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra Gorria, nacido el 30 de septiembre de 1964, de apellido materno Manganaro, domiciliado en calle Jujuy 830 de la ciudad de Maciel, provincia de Santa Fe.

\$ 50 523721 Jul. 25

**PALADINI S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que la sociedad "Paladini S.A." continuadora de Frigorífico Paladini S.A. inscrita en el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario al T°: 82, F°: 8376 N°:438, y ulteriores modificaciones, ha designado a los siguientes directores titulares y sus directores suplentes, Presidente y Vicepresidente, a saber: señor José Pablo Paladini, D.N.I. Nro.: 22.833.103, director titular y su directora suplente: señora María Laura Paladini, D.N.I. Nro.: 24.241.424; señor Dr. Juan Carlos Paladini Concina, D.N.I. Nro.: 11.273.844, director titular y su director suplente: señor Osvaldo Roberto Paladini, D.N.I. Nro.: 12.360.040; señor Eduardo Santos Oscar Paladini, D.N.I. Nro.: 18.590.777, director titular y su director suplente: Luciano Oscar Paladini, D.N.I. Nro.: 43.428.384; señor Gastón Paladini, D.N.I. Nro.: 29.001.155, director titular y su directora suplente: señora Nadia Paladini, D.N.I. Nro.: 30.560.562; señor Sebastián Ramiro Jobeli, D.N.I. Nro.: 27.290.525, director titular y su director suplente: Héctor José Jobeli, D.N.I. Nro.: 6.059.080; señor Nello Rodolfo Paladini, D.N.I. Nro.: 12.736.652, director titular y su directora suplente: señora María Nelly Paladini, D.N.I. Nro.: 13.580.977; señor Juan Manuel Paladini, D.N.I. Nro.: 25.453.559, director titular y su director suplente: Diego Javier Jobeli, D.N.I. Nro.: 20.277.882; y se ha designado Presidente al señor José Pablo Paladini y Vicepresidente al señor Dr. Juan Carlos Paladini Concina, todos por el plazo de tres ejercicios conforme surge de su Estatuto, del Acta de Asamblea Nro. 88 de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés y del Acta de Directorio Nro. 885 de fecha 27 de diciembre de 2023 y del Acta de Directorio Nro. 887 de fecha 11 de abril de dos mil veinticuatro. Rosario, 19 de julio de 2024.

\$ 100 523711 Jul. 25

**PROTEISOL S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria N° 39 del 01 de julio de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Abel Rubén Pozza, nacido el 04 de agosto de 1955, argentino, D.N.I. N° 11.590.485, CUIT N° 20-11590485-0, estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Graciela Alzamora, domiciliado en calle Santiago 3053, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario y con domicilio electrónico en abel.prote@gmail.com.

Vicepresidente: Martín Pozza, nacido el 03 de abril de 1987, argentino, D.N.I. N° 32.898.589, CUIT N° 20-32898589-7, estado civil casado en primeras nupcias con Marina Lucia Montecchiarini, domiciliado en calle Rioja 3217 P.A., de la ciudad de Rosario, profesión empresario y con domicilio electrónico en martinpozza@hotmail.com.

Andrés Pablo Pozza, nacido el 10 de agosto de 1988, argentino, D.N.I. N° 33.733.633, CUIT N° 20-33733633-8, estado civil soltero, domiciliado en calle Zeballos 135, Piso 13, de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Mecánico y con domicilio electrónico en andrespozza@hotmail.com.

Virginia Pozza, nacida el 23 de marzo de 1986, argentina, D.N.I. N° 32.074.153, CUIL N° 27-32074153-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Mendoza 297, Piso 7 C, de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales y con domicilio electrónico en vpozza@gmail.com.

DIRECTOR SUPLENTE: Adriana Graciela Alzamora, nacida el 03 de agosto de 1957, argentina, D.N.I. N° 13.070.832, CUIT N° 27-13070832-9, estado civil casada en primeras nupcias con Abel Rubén Pozza, domiciliada en calle Santiago 3053, de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Publica y con domicilio electrónico en adriana\_alzamora@hotmail.com.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/08/2027.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Ruta Provincial 21, Km. 14 de la localidad de General Lagos.

\$ 150 523740 Jul. 25

**PRIMARY VENTURES S.A.**

## ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, PRIMARY VENTURES S.A. comunica: (i) la renuncia de los siguientes directores: Diego Germán Fernández (Presidente), Gustavo Gabriel Rodríguez (Director Titular) y Nicolás Víctor Baroffi (Director Suplente) quienes aceptaron su renuncia en Reunión de Directorio de fecha 03/07/2024, (ii) la designación por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03/07/2024 del nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: FERRO, Sebastián Mariano (Presidente); CARAM, Ismael Diego (Vicepresidente), MAS, María Sol (Directora Titular) y FERNÁNDEZ, Diego Germán (Director Suplente) por el término de tres (3) ejercicios. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos en Directorio de fecha 03/07/2024 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario.

\$ 50 523736 Jul. 25

**PROYECTO P.H. S.R.L.**

## AMPLIACION OBJETO SOCIAL

FRANCO LEONEL MELANO, argentino, titular del DNI. 40.359.523, nacido el 30 de Mayo de 1997, soltero, CUIT 20-40359523-4, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 1636 de Villa Gobernador Gálvez y MARIO HERNAN MELANO, argentino, titular del DNI 25.584.006, nacido el 14 de Octubre de 1976, soltero, CUIT 2025584006-2, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 490 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; únicos socios de PROYECTO P.H. S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la sección Contratos al T°: 144 F°: 1938 N°: 363 en fecha 16 de Marzo de 2023; convienen lo siguiente:

PRIMERA: AMPLIACION OBJETO SOCIAL: 1) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; construcción y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, aguas, telecomunicaciones y de otros servicios; construcción reforma y reparación de edificios no residenciales; construcción y reparación de obras hidráulicas; 2) La construcción de todo tipo de obras civiles y/o de arquitectura en general ya sean puentes, caminos, canales, alcantarillas, edificios, viviendas, obras de saneamiento, movimiento de suelos, pudiendo suscribir contratos de obra pública con los entes nacionales, provinciales, municipales y/o entes autárquicos y/o descentralizados de la administración pública en general.

SEGUNDA: Es decir que el artículo segundo del contrato social de PROYECTO P.H. S.R.L. quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades:

- Proyección, dirección, construcción, reforma y/o reparación de edificaciones propias o de terceros;
- Dirección y ejecución en la fabricación de estructuras metálicas, de estructuras de hormigón y de estructuras en seco;
- Compra, venta fraccionamiento y urbanización de bienes inmuebles; sin intermediar en la compra y venta del inmueble;
- Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura, consultoría, capacitación asesoramiento y gerenciamiento de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios;

e) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; construcción y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, aguas, telecomunicaciones y de otros servicios; construcción reforma y reparación de edificios no residenciales; construcción y reparación de obras hidráulicas;

f) La construcción de todo tipo de obras civiles y/o de arquitectura en general ya sean puentes, caminos, canales, alcantarillas, edificios, viviendas, obras de saneamiento, movimiento de suelos, pudiendo suscribir contratos de obra pública con los entes nacionales, provinciales, municipales y/o entes autárquicos y/o descentralizados de la administración pública en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se excluyen además, aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de los previstos en el art. 299 inc. 4 de la ley 19.550.

\$ 300 523748 Jul. 25

**ROBERTO AMSLER S.A.C.**

## RENOVACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado del Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2023, se resolvió designar a los miembros del Directorio de "ROBERTO AMSLER S.A.C." (con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 09/05/1968 al Tomo 49, Folio 1265, N° 973 y sus notas modificato-

rias y/o complementarias), por el término de tres (3) ejercicios, recayendo las respectivas designaciones en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan:

Presidente: al señor Marcelo Enrique Roberto Amsler, titular del D.N.I. N° 6.177.742, C.U.I.T. N° 20-06177742-4, de apellido materno Eugster, nacido el 09/06/1941, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Belgrano N° 122 de la ciudad de Roldán, de estado civil casado; Vicepresidente: al señor Mariano Daniel Amsler, titular del D.N.I. N° 22.943.939, C.U.I.T. N° 2022943939-2, de apellido materno Farnese, nacido el 12/10/1972, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 323 de la ciudad de Roldán, de estado civil casado; Directores Titulares a la señora. Mariana Bengoechea, titular del D.N.I. N° 16.647.918, C.U.I.T. N° 27-16647918-0, de apellido materno Amsler, nacida el 16/11/1964, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Educación Física, con domicilio en la calle Hermanas Vicentinas N° 558 de la ciudad de Marcos Juárez, de estado civil casada; y al señor Rodolfo Gonzalo Villa, titular del D.N.I. N° 13.588.387, C.U.I.T. N° 20-13588387-6, de apellido materno Amsler, nacido el 17/09/1959, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Urquiza N° 141 de la ciudad de Roldán, de estado civil casado; y Director Suplente al señor Roberto Jorge Bengoechea, titular del D.N.I. 6.544.439, C.U.I.L. N° 23-06544439-9, de apellido materno Pizolatto, nacido el 06/10/1937, de nacionalidad argentina, de profesión Empresario, con domicilio en la calle Belgrano N° 190 de la ciudad de Roldán, de estado civil casado.- Todos los designados constituyen domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en la calle Gálvez 248 bis de la ciudad de Roldán.

\$ 250 523733 Jul. 25

**SILCLACAMP S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2023 por acta de Asamblea de SILCLACAMP S.A, CUIT 30-69364916-8 con domicilio social en calle Buenos Aires N° 3342 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, se designó el nuevo directorio, en el cargo de Presidente del Directorio el Sr. Guido Luján, DNI 36.658.667, CUIT 23-36658667-9, nacido el 11 de Enero de 1993, casado en primeras nupcias con Josefina María Gallo con domicilio en Av. Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario; en el cargo de Vicepresidente el Sr. Franco Manuel Catania, DNI 34.392.886, CUIT 20-34392886-7, nacido el 7 de Mayo de 1989, casado en primeras nupcias con Sofía Sharon Petroselli con domicilio en Av. Del Huerto N° 1389, piso 24, Dpto A y en el cargo de Director Suplente el Sr. Ciro Luján, DNI 41.086.214, CUIT: 20-41086214-0, nacido el 10 de mayo de 1998, soltero con domicilio en calle Washington 435, Rosario, Santa Fe. Todos los cargos fueron aceptados.

\$ 100 523724 Jul. 25

**SILCLACAMP S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 27 de Noviembre de 2023 por acta de directorio de SILCLACAMP S.A, CUIT 30-69364916-8 con domicilio social en calle Buenos Aires N° 3342 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, efectuaron su renuncia al cargo de Presidente del Directorio el Sr. Hugo Antonio Botta, DNI 12.282.322, CUIT 23-12282322-9, nacido el 13 de Junio de 1956, casado en primeras nupcias con Adriana Elina Romero con domicilio en calle De Las Acacias 171, Rosario; Al cargo de Vicepresidente del Directorio el Sr. Alvaro Ignacio Botta, DNI 29.623.408, CUIT 20-29623408-8, nacido el 21 de agosto de 1982, soltero, con domicilio en calle De Las Acacias 171, Rosario y al cargo de Director Suplente del Directorio el Sr. Ernesto Alejandro Botta, DNI 31.432.847, CUIT 2031432847-8, nacido el 29 de marzo de 1985, soltero, con domicilio en Av. Luis Cándido Carballo 230, Rosario.

\$ 100 523723 Jul. 25

**SOUTER S.A.**

## ESTATUTO

Mediante Acta de fecha 19/03/2024, se renovó el directorio designándose como

Presidente: al señor Cristian Javier Bruni DNI Nro 24.322.521, Vicepresidente: Adrián Aníbal Aimola, DNI 25.161.295; Director Titular: Pablo Ariel Bruni, DNI 25.524.233. Se publica la presente a todos los efectos legales.

\$ 50 523715 Jul. 25

**TRES AGRO SAS****CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados TRES AGRO SAS s/ Constitución De Sociedad" Expte. 21-05213931-4" (801/2024) año 2024 que se tramitan por ante el Registro Público de Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:1) Integrantes de la sociedad Fontanessi Alexis Matías, argentino, nacido el 28/03/1989, DNI 33.483.508, CUIT 2033483508-2, ingeniero, domiciliado en Leloir 591 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe, soltero; Cuenca Bruno José, argentino, nacido el 05/11/1988, DNI 34.038.689, CUIT 20-34038689-3, comerciante, domiciliado en Bv San Martín 356, de la ciudad de Ramona, Santa Fe, soltero; y Castillo Juan Manuel, argentino, nacido el 27/07/1982, DNI 29.384.870, CUIT 20-29384870-0, comerciante, domiciliado en Carlos Gardel 90, de la ciudad de San Guillermo, Santa Fe, soltero.

2) Fecha de contrato: 11/04/2024.

3) Denominación social: TRES AGRO SAS

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: en calle Huergo N° 1348, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de (a ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos carneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de maquinarias y productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá aduar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comercial: Comercialización, distribución e importación de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). Asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento integral en lo relativo a las actividades agropecuarias. Incluyendo asistencia técnica en cualquiera de sus sectores, relevamientos, análisis, estudios e instrumentaciones. Seguimiento fitosanitario, de malezas y de plagas. Financiera: El aporte de capitales propios o de terceros a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el Estado; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, permuta y administración de títulos, créditos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papeles del Estado o privados; colocaciones bancarias; financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, concediendo o tomando créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

7) Capital: El capital social es de \$450.000 pesos, representado por mil (4500) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una.

8) Administración y representación: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad. Se designa como Presidente: Fontanessi Alexis Matías DNI 33.483.508 Vicepresidente: Cuenca Bruno José DNI 34.038.689 Director Suplente: Castillo Juan Manuel DNI 29.384.870. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Huergo N° 1348, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. La gerencia podrá utilizar también el

método de consultase y todo por el artículo 159 de la ley 19.550.

10) Mayorías: Las resoluciones en las que no importen reforma estatutarias se aprobarán por mayoría del capital presente. El resto de las decisiones sociales se aprobarán por mayoría del capital.

11) Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

\$ 200 523751 Jul. 25

**TAREAS GENERALES S.A.****EDICTO COMPLEMENTARIO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo sgte.:FECHA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 12 de julio de 2023.

\$ 50 523739 Jul. 25

**SERVITUBOS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Se hace saber que en fecha IO DE JUNIO DE 2024, presentes la totalidad de los socios de la firma "SERVITUBOS SRL", han resuelto formalizar un contrato de cesión de cuotas sociales en el cual el Sr. Daniel Juan Luis Luzzi, D.N.I, Nro. 16.486.369, socio de la firma Servitubos SRL, cede 28.500 cuotas de \$ 10. cada una, de su participación en el capital social equivalente a la suma de pesos Doscientos ochenta y cinco mil (\$ 285.000...) a favor del FIDEICOMISO FAMILIAR LUZZI, representado por su fiduciaria Sra. Donatella Luzzi, DNI 39.121.519 y la socia Sra. Josefa García Gascón, DNI 16.777.763, representada en ese acto por su apoderada Sra. Mónica Bermúdez, DNI 30.106.004, cede 20.000 cuotas de \$ 10. cada una, de su participación en el capital social equivalente a la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000.) a favor del FIDEICOMISO FAMILIAR LUZZI, representado por su fiduciaria Sra. Donatella Luzzi, DNI 39.121.519.

En el mismo acto, los socios acuerdan ratificar a) como GERENTE al Sr. Daniel Juan Luis Luzzi, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social y b) SEDE SOCIAL en el domicilio de calle Av. Del Rosario 539 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523741 Jul. 25

**TOOLSFT S.R.L.****CAMBIO DE DOMICILIO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que mediante Acta N° 9 de fecha 26 de Junio de 2024, los Sres. HERNAN MARIANO GONZALEZ, argentino, DNI N° 23.402.319 y ANDRES SEBASTIAN AMORELLI, argentino, DNI N° 25.648.521, en su carácter de gerentes y únicos socios de TOOLSFT S.R.L. - CUIT N° 30-71529819-4, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos, al Tomo: 167 - Folio: 16786 - Número: 1090, han decidido el cambio de domicilio de la Sede Social de la citada S.R.L., la cual tendrá su domicilio en calle Cafferata N° 2001 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Se comunica que por escritura del 28/06/2024, f° 78, n° 76, Registro N° 530 de Rosario, Santa Fe., esc. Daiana O. Radonich, se formalizó la Constitución de "TODO SOLUCIONES S.R.L.". Sede: Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero.- Socios: MANCINI, Debora Silvina D.N.I 31719389 con numero de C.U.I.L 27-31719389-6, nacida el 02/08/1985 con domicilio en calle Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero; casada en primeras nupcias con Maggi Cristian; DONELLO, Antonio Ricardo D.N.I: 13488875 CUIL 20-13488875-0, nacido el 23/11/1959 con domicilio en calle Colombia 1136 bis de la ciudad de Rosario, de estado civil Soltero; y el Sr MAGGI, Cristian D.N.I:33720438 CUIT: 20337204385, nacido el 03/06/1988 con domicilio en calle Wilde 918 bis de Rosario, casado en segundas nupcias con Mancini Débora.

Objeto: Diseñar, fabricar, instalar y mantener redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; diseño, fabricación, industrialización, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y climatización; Mantenimiento, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; Instalaciones para edificios, inmuebles y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y

mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); Prestación de servicios generales de mantenimiento de bienes inmuebles, construcción, reparación, pintura, puesta en valor, final de obra y aquellas tareas o negocios relacionados con la actividad..A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras socie-

dades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

Capital Social: Pesos de veinte millones (\$ 20.000.000,00).- Dividido en veinte mil cuotas partes de Pesos cien (\$1.000) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La señora MANCINI, Débora Silvina, diez mil (10.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000), por un total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

El señor DONELLO, Ricardo Antonio ocho mil (8.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000) por un total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos). El señor MAGGI, Cristian dos mil (2.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000) por un total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), por un total de dos millones de pesos. Duración: 30 años desde su inscripción. Gerenta: Mancini, Débora Silvina DNI: 31.719.389; quien constituye domicilio especial en Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero, pcia. Santa Fe, acepta su designación.- Duración: por el término de duración de la sociedad.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 300 523750 Jul. 25

## SANATORIO FIRMAT S.A.

### VENTA DE ACCIONES

Se informa a los Señores Accionistas que el Sr. accionista, Julio Porfirio Dupuy Godoy, DNI N° 4.304.675 con domicilio en calle Entre Ríos N° 1158 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en calidad de titular de ciento cuatro mil ciento setenta (104.170) acciones nominativas no endosables que representan una participación social del 10,417%, con derecho a cinco votos por cada acción, que van desde la N° 0734271 a la N° 0838440, emitidas por el Sanatorio Firmat S.A. se propuso vender sus acciones. A los fines del ejercicio del Derecho de preferencia establecido en el artículo 15 del estatuto de Sanatorio Firmat S.A. Se informa que el valor de venta de las mismas asciende a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.), y su condición de pago es en efectivo, oferta efectuada por la firma "Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A.- A partir del último día de publicación del presente, los accionista tendrán 30 días corridos para ejercer el derecho de preferencia que les asiste.

ANGEL CAMBIASO  
Presidente del Directorio

\$ 150 523732 Jul. 24 Jul. 26

## Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMO, Juan Carlos c/ OTRA s/ DIVISIÓN de CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-26296915-8; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2024 a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en el hall del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (sito calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 17.329,49, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 12.997,11 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un solar de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, situada sobre la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc, solar que se encuentra señalado con la letra C comprensión de la manzana N° 6, según título y 2 según mensura, ubicado en la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, de esta provincia, que es el mismo que se individualiza como lote N° 2 en el plano de mensura confeccionado a los efectos por el Ing. Juan G. Bertero en fecha 16 de octubre de 1953 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia en fecha 16 de noviembre de 1953, bajo el N° 14630, que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, 5,35 m por donde linda con la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc; al Sud, 6,15 m, por donde linda con el lote N° 5 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana; al Este, el lote N° 1 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana, por donde mide 27 m; y al Oeste por donde linda en parte con el lote N° 3 y en parte con el lote N° 5 del mismo solar y manzana, está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo Nor Oeste de la figura y con rumbo al Sud y hasta cerrar figura mide 21,30 m; encerrando una superficie de 161,49m2. Descripción según el título. Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-576954/0003-7". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios: 1) N° 33.758, F°

947, T° 256 Impar, Dpto. Las Colonias y 2) N° 62.255, F° 1285, T° 402 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del Actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-576954/0003-7 registra deuda por \$ 22.731,54 al 15-04-24. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 133.744,97 al 23-04-24. En inspección realizada se verificaron mejoras edilicias sin Permiso de Edificación. Además, toda edificación implica deuda en concepto de Tasa o Derechos de Edificación los cuales solo se pueden calcular al momento de la presentación de los planos de edificación. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que registra un total de deuda vencida de \$ 183.213,63; y total deuda por vencer de \$ 17.251,57; todo al 09-04-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de Esperanza...a los 9 días del mes de Abril de 2024...me constituí en el domicilio de calle Amado Aufranc 1571 de ésta ciudad, donde fui atendido por la Señora Gisela Gimena Klaus, DNI 35.289.245...Acto seguido procedo a CONSTATAR: que se trata de una vivienda en buen estado de uso y conservación, tiene luz eléctrica, agua potable, cloaca y gas natural (sin instalar), cuenta con: un recibidor, una cocina comedor, un dormitorio, un baño con inodoro videt ducha con calefón eléctrico, otro baño con un inodoro videt ducha agua fría caliente con calefón a gas, un garaje, patio con un galpón. Acto seguido la atendente manifiesta que viven en este domicilio su madre la demandada y sus dos hermanas. Está la vivienda sobre calle asfaltada (Ruta 70) a ocho cuadras del centro cívico". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo en plazo legal, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 23 de Julio de 2024.-  
\$ 700 524011 Jul. 25 Jul. 29

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del actor Iván Alexander Carrivale (DNI N° 38.240.563) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados: SOSA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS s/Homologación y Pago; (CUIJ N° 21-04807570-0). Fdo. Dr. Jorge R. Candiotti (Juez); Dr. Aníbal M. López (Secretario).  
\$ 250 523709 Jul. 25 Jul. 31

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCI, ARMANDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02032023-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha ordenado la citación y emplazamiento para que los herederos de Armando Velocci (DNI 6.234.308), Alberto Justino Velocci (DNI 5.448.618), Hugo Mariano Velocci (DNI 6.215.382) y Adolfo Omar Velocci (LC 6.224.769) comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 15 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, emplácese a los herederos conforme art. 597 del C.P.C.C.S.F. Publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). Se hace saber que el inmueble objeto de la litis se ubica en calle Castellí 2859 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Dra. Ramos, prosecretaria.  
\$ 50 523613 Jul. 25 Jul. 29

Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., sito en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. GIROD, NIDIA ISABEL c/GIROD, HUMBERTO AMADO s/Prescripción Adquisitiva; 21-01974979-4; ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de la actora, Nidia Isabel Girod, en fecha 28/11/2008, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás Iván Bianco el 29 de diciembre de 2015 y agregado por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 11 de abril de 2016, como duplicado N° 22561 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 286/287 se individualiza como una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito de Santo Tomé del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2561/2016 con frente al Sudoeste sobre calle Alte. Brown, entre calle Buenos Aires y calle Córdoba, a los 18,30 metros de calle Córdoba hacia el Oeste, liguonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B-A mide 18,36 metros, linda al Sudoeste con E Alte Brown; el lado A-D mide 20,01 metros, linda al Noroeste con Irene A De Girod - O PII 101200-141458/0000; el lado D-C mide 18,66 metros, linda al Noreste con Juan M.



Vallina PII 101200-141457/0000, el lado C-B mide 20,01 metros, linda al Sudeste con Ramona H. Álvarez PII 101200-141454/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice B: 90 49'25", vértice A: 90 2'41", vértice D: 89 57'11", vértice C: 89 10'43" y encierra una superficie de 370,37 metros cuadrados, constando observación específica del lote a la fecha 01/01/1980: Afectación por ensanche de calle Alte. Brown A.O 17,32 metros (si Ord. N° 131/68). El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 49141, Folio N 39741 Tomo N 459 Impar, Año 1985, Departamento La Capital del Registro General. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 24 de mayo de 2024; Hágase saber que, de conformidad a lo regulado en el art. 77 y 81 del CPCC, los edictos deberán publicarse por dos días. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.  
\$ 66 523612 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIGENA, OSVALDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395416-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GIGENA, OSVALDO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0012-7, por el cobro de la suma de \$ 158.559,21 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.559,21 con más la suma de \$ 79.279,60 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por, el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 17/06/2014. Daniela M. Tantera, secretaria.  
S/C 523671 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAMAYER, RODOLFO A. s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395415-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LAMAYER, RODOLFO A. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0016-3, por el cobro de la suma de \$ 158.654,50 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.654,50 con más la suma de \$ 79.327,25 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 27/6/2024.  
S/C 523670 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MENDOZA, REMIGIO s/Apremio municipal; (CUIJ 21-24395414-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MENDOZA, REMIGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166445-0066-7, por el cobro de la suma de \$ 167.163,47 (PESOS CIENTO

SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 167.163,47 con más la suma de \$ 83.581,73 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.F.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 27/06/2024.  
S/C 523669 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOVERA, DANIEL s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395426-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LOVERA, DANIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0132-0, por el cobro de la suma de \$ 158.438,34 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.438,34 con más la suma de \$ 79.219,17 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 01/07/2024.  
S/C 523668 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PAZ; OMAR s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395425-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra PAZ, OMAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297-0144-5, por el cobro de la suma de \$ 157.924,63 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 157.924,63 con más la suma de \$ 78.962,31 (PESOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sifse se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.E.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 9 términos de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 01/07/2024.  
S/C 523667 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLOMBO, ABEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395427-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra COLOMBO, ABEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0137-5, por el cobro de la suma de \$ 188.599,33 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimentos, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 188.599,33 con más la suma de \$ 94.299,66 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que por Siste se acompaña, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del (JPCIC Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523665 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SUAREZ, NESTOR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395408-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra SUAREZ, NESTOR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0124-1, por el cobro de la suma de \$ 193.164,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 193.164,99 con más la suma de \$ 96.582,49 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523658 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VILLALOBO, MIGUEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395411-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VILLALOBO MIGUEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/175-5, por el cobro de la suma de \$ 184.281,16 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 92.140,58 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, de-

biendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523656 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ, JOAQUIN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395412-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra JUAREZ JOAQUIN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-08-00 16649110058-7, por el cobro de la suma de \$ 171.679,01 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 85.839,50 (PESOS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523654 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VALDEZ, ALDO JOSÉ s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395413-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VALDEZ ALDO JOSÉ, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166491/0076-3, por el cobro de la suma de \$ 169.998,73 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.998,73 con más la suma de \$ 84.999,36 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.

S/C 523652 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WERLEN, NESTOR RAMON s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395419-0), en trámite ante ese Juzgado se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra WERLEN, NESTOR RAMON, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0052-1, por el cobro de la suma de \$ 159.310,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de

San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.310,69 con más la suma de \$ 79.655,34 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 27/06/2024.

S/C 523678 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/OVIEDO, DANIEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395417-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra OVIEDO, DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0021-5, por el cobro de la suma de \$ 159.295,24 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.295,24 con más la suma de \$ 79.647,62 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CFCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 28/06/2024.

S/C 523676 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, MATIAS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395401-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. A los escritos cargo N° 2024 y 2186: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GOMEZ, MATIAS DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0214-5, por el cobro de la suma de \$ 347.234,57 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 347.234,57 con más la suma de \$ 173.617,28 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523663 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ESPINDOLA, GERMAN E. s/Apremio MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395405-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acom-

paña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra ESPINDOLA, GERMAN E., y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0218-1, por el cobro de la suma de \$ 242.250,73 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 242.250,73 con más la suma de \$ 121.125,36 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523662 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WAGNER, MARIA s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395409-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 2034 y 2166: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra WAGNER, MARTA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-02-00 166505/0216-3, por el cobro de la suma de \$ 190.621,77 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 190.621,77 con más la suma de \$ 95.310,88, (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523660 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARSO, FLAVIO s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395410-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARSO FLAVIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0220-6, por el cobro de la suma de \$ 191.165,42 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 191.165,42 con más la suma de \$ 95.582,71 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Siste se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523659 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: ROSES LUISA DE s/SUCESORIO Y SU ACUMULADO WERMUTH LUISA SOFIA s/Sucesorio - Expte. 1049/09; (CUIJ N° 21-00966912-1), se ha ordenado notifica al Sr. Salvador Dandolo Roses, los siguientes decretos: SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Se provee escrito cargo N° 2342: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo requerido, se deja sin efecto la audiencia prevista para el 02/05/2024 y en su lugar se señala nueva fecha a idénticos fines que la anterior (art. 600 CPCC), para el día 01/10/2024, a las 10:00 hs. Se autoriza a practicar las notificaciones requeridas mediante carta certificada con aviso de retorno, supeditando la validez de la misma a la efectiva recepción por los destinatarios. Asimismo, líbrese cédula ley 22.172, al efecto de notificar a María Esther Barcos, Rodolfo Damián Rodríguez y Alejandro Fabián Rodríguez, autorizando a la profesional propuesta para intervenir en los diligenciamientos. En relación a Salvador Donaldó Roses, se autoriza 1a notificación mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme fuera dispuesto en fecha 22/06/2023 (fs. 180). Se hace saber a las partes que, en caso de lograr acuerdo antes de la fecha de la audiencia dispuesta, podrán suplir la producción de la misma mediante la presentación de un escrito que reúna las mayorías legales requeridas. Notifíquese. Firmado: Mariana Nelli (Secretaria); Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Se provee cargo N° 5441: Téngase presente. Déjase sin efecto la parte del provido del 26/4/24 donde se expresa "Salvador Donaldó Roses" y, en su lugar, se provee: "Salvador Dandolo Roses". Notifíquese. Firmado: Mariana Nelli (Secretaria); Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2024.

§ 45 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en autos: GIORZA MARIA ELISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-00961942-6) Y SU ACUMULADO (CUIJ 21-02042771-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Elisa Giorza DNI 18.670.766, fallecida el 05/02/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Dra. ROMINA FREYRE (SEC).

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 10ª Nominación), en autos VAN AUTENBOER MARIA EMMA, (CUIJ 21-02046267-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña VAN AUTENBOER MARIA EMMA, DNI N° F2.503.901, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, de Julio de 2024.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GALETTI, VILMA MAFALDA, s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-02047211-9/2024, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vilma Mafalda Galetti, DNI 2.413.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez).

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de la ciudad de Santa Fe -Santa Fe- en los autos caratulados MAZZEI, MARIAALEJANDRA s/ Sucesorio 21-02047357-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña MAZZEI, MARIA ALEJANDRA DNI 17.222.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de 2024.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FEDERICHI, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02047303-4) que se tramitan ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL FEDERICHI, D.N.I. 18.046.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales. Fdo.: Secretaria Dra. MARIANA NELLI; Juez Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RICARDO RAÚL ALLENDE, D.N.I. N° 24.673.324 - ALLENDE, RICARDO RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02046294-6 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Santa Fe, de Junio de 2024.-

S/C Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ROMERO, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047012-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER ROMERO, DNI F2.815.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.-

S/C Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "DE AGUIRRE, MARIA LAURA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02047056-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante DE AGUIRRE, MARIA LAURA DNI N° 23.814.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ) Santa Fe, de Junio de 2024.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8Va. Nom. de los tribunales de Santa Fe), en autos caratulados BORGHELLO, GONZALO JOEL S/ SUCESORIO 21-02046805-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GONZALO JOEL BORGHELLO DNI N° 32.301.459 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Santa Fe, de Julio de 2024.-

§ 45 Jul. 25

Por lo dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, JUZGADO de la PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL de la 8va. NOMINACIÓN de santa fe en los autos caratulados "FERRARIS, MARTA VICTORIA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02047198-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERRARIS MARTA VICTORIA, DNI N.º 5.802.920, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 19.03.2024 y con último domicilio en calle San Martín N.º 5233, Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 27 de Junio de 2024. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. IVAN G. DI CHIAZZA (juez)

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados: "EXPE. BRACALENTI, ELENA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS . CUIJ N°21-02044532-4 "; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ELENA BEATRIZ BRACALENTI, DNI 4.832.875, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación), en autos caratulados "LEGALLAIS, IRENE ROSA S/ SUCESORIO" - (Expte. 21- 02034088-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IRENE ROSA LEGALLAIS, DNI F.2.979.051, fallecida el 21/11/2020 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle Pavón Nro. 250 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. GISELA GATTI (Secretaria) y DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).- SANTA FE, de Julio 2024.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. AGOSTO RAFAELA ANTONIA, DNI N°F3.196.127, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "AGOSTO, RAFAELA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02045938-4. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Juez A/C).

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe , ( Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados " DIAZ MARIA CRISTINA Y OTRO s/ declaratoria de herederos" expte nro. 21-02046821-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA DIAZ , de apellido materno BRITOS, domiciliada en calle Dr Zavalla 7537 de Santa Fe, DNI F 4.966.379 y de RAUL AQUILES MARQUEZ, de apellido materno Palacios, con domicilio en calle Dr Zavalla 7537 de Santa Fe, DNI M 6.234.282 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe julio de 2024 . Claudia Sanchez. Secretaria.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "DODORICO, MIRTA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02045940-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Liliana Dodorico, DNI N° 14.305.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -Juez. Santa Fe, de julio de 2024.

§ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "FERREYRA, PEDRO RODOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02047106-6), se cita, se llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO RODOLFO FERREYRA, DNI N° 11.832.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). Santa Fe, 27 de Junio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, (Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados "CENTURION, UBILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02046666-6) se cita y emplaza a los herederos de CENTURION UBILDO LE.6.225.243 que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: DR. IVAN DI CHIAZZA Juez

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GIACOSA, JUAN MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047323-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MIGUEL GIACOSA, LE 6.267.092, fallecido en la ciudad de Galvez el día 20 de Agosto de 2005, y LUISA ACOSTA, DNI F2.405.439, fallecida en la ciudad de Galvez el 13 de Julio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 24 de Julio de 2024.- Fdo. DR. Gabriel ABAD, Juez.-

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe. En autos caratulados MONZON AMBROSIO S/ DECL. DE HERED. (RECONSTRUCCIÓN) Y SU ACUMULADO MONZON, AMBROSIO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02035190-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clara Ramona Beatriz Aguilera DNI N° F 1.971.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (firmado) Dra Claudia B. Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Jul. 25

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CUMMINS MIRTHA DEL VALLE s/ Sucesorio 21-17430685-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados Por la Sra. Mirtha del Valle Cummins DNI N° 14.914.307 quien falleciera el día 20 de septiembre de 2020 en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), con último domicilio en Avda. Falucho 365 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de junio de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 Jul. 25

## SAN CRISTÓBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 10 de 1era Inst. Civil, Comercial y Laboral, sec. Única de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "CUIJ N.º 21-26140826-8, Año 2024.- BALLARIO, NOEMI SIDELBA s. DECLARATORIA DE HEREDEROS.-", se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BALLARIO, NOEMI SIDELBA, DNI n° F6.320.181 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07-02-1996. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 Jul. 25

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorge-lina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Rubén Perone, DNI 12.984.219, en autos PERONE, EDGARDO RUBEN s/Sucesorio; CUIJ 21-25278309-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 23 de Julio de 2024. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos: PEREZ, JUAN s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarías-Volunt. Expte. CUIJ N° 21-25278121-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera

de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, PEREZ, JUAN D.N.I. N° 2.511.271, con domicilio en Sarmiento 1476 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro. Vera, 5 de Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: MANSILLA, SABRINA RITA s/Quiebra; (CUIJ 21-24195431-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 2 de febrero de 2024, se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en fecha 21 de febrero de 2024: Honorarios Síndico Ghiano: pesos cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 437.242,67) (más 10% aportes); Honorarios Síndico Silvestri: pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco con doce centavos (\$ 291.495,12) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido Dr. Esteban Nicolás Cattaneo: pesos trescientos doce mil trescientos dieciséis con veinte centavos (\$ 312.316,20) (más 13% de aportes); Tasa de Justicia: pesos veintiséis mil quinientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$ 26.526,34). Se hace saber que no se presentaron acreedores a verificar su crédito. Rafaela, 26 de Junio de 2024. Publicación por dos días sin cargo (arts. 218 y 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 523647 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TÉVEZ Pablo Gabriel c/Municipalidad de Rafaela y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Manuel Aníbal Perafán, DNI N° 6.287.498, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley - Art. 497 del C.P.C. y C. Provincial. Rafaela, 23 de Mayo de 2024.

\$ 60 523734 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos caratulados MARGARIA, JUANA ELCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-24207344-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elcira Juana Margaria, argentina, nacida el día 28 de julio de 1926 en la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, estado civil viuda, Documento de Identidad F0.911.137, quien se domiciliaba en Av. Aristóbulo del Valle Nro. 1738 de la ciudad de Rafaela, fallecida el día 06 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c).- Rafaela, 25 de julio de 2024.- \$ 45 Jul. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "KERZ EDUARDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N.º 21-24207547-9", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Kerz Eduardo Oscar, DNI Nro. 10.154.266, domiciliado en calle Gral. Paz N°375, Rafaela - Santa Fe, y cuya defunción se produjo en fecha 09 de Septiembre del año 2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Rafaela, 25 de Julio de 2024.- Fdo. Carignano Verónica (Abogada – Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C)

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24207378-6 – Toriano, Rubén Antonio s/ Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rubén Antonio Toriano, DNI N° 17.390.743, con último domicilio en calle J. P. López N° 1851 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 16/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ a/c – Dra. Verónica Carignano – SECRETARIA.- Rafaela, 25 de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados RAMIREZ, ELIO RAUL S/ SU-CESORIO. Cuij 21-24206268-7 de trámite por ante JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Elio Raul Ramirez, con Domicilio en Domingo Silva 375 de Rafaela, Santa Fe, argentino, DNI 8.379.639, fallecido en fecha 25 de mayo de 2023, para que en el término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley comparezcan hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a tal efecto cinco veces en diez días, en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, 24 de julio del año 2.024.- FIRMADO: VERONICA CARIGNANO (Secretaria)- Guillermo A. Vales Juez A/C

\$ 45 Jul. 25

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LORENZO GUILLERMO CARDONA (DNI 12.973.596), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CARDONA LORENZO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031524-1. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 24 de Julio de 2024.-

S/C

Jul. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEZCANO MARIA CRISTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032251-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se considere con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AGUSTIN LOPEZ, DNI N° 6.350.395 y la Sra. MARIA CRISTINA LEZCANO, DNI N° 6.147.204 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de Julio de 2024.-

S/C

Jul. 25

## EDICTOS ANTERIORES

## BUENOS AIRES

## JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "BANCO ODDONE S.A. s/Quiebra" (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, BOLETÍN JUDICIAL de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FERNANDO SARAVIA - JUEZ- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

S/C

522779 Jul. 5 Jul. 25

El Juzg. Nac. de 1ª Inst., en lo Com. N° 26, Sec. N° 52, sito en Callao 635 Piso 1º CABA, en autos AVIAN LINEAS AEREAS S.A. s/quiebra; Exp. 20164/2019, comunica por cinco días que el 18/04/2024, se declaró la quiebra de AVIAN LINEAS AEREAS SA (CUIJ N° 30-66351285-0) con domicilio social en Carabelas 344 Piso 5º CABA y se designó como síndico al Estudio Liberman-Tulio, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/08/24, en el Incidente de consulta N° 14607/2023/1, y en soporte papel en el domicilio sindical sito en Cerrito 1136, piso 2 CABA. Se hace saber a los pretensos acreedores que podrán compulsar el sistema implementado a fin de presentarse a insinuar, sus créditos detalladamente en el decreto de quiebra, el cual podrán visualizar a través de la página de consulta pública del PJN. Se deja constancia que los días 14.10.24 y 26.11.24 se fijaron como fechas de presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se Intima a la deudora y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 1 de Julio de 2024.

S/C

523278 Jul. 22 Jul. 26

## CORDOBA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPT. N° 545/039), cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithrier, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Pontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Mayo de 2024. Fdo. Dra. PICON Maria Alejandra, prosecretaria. MARIA ALEJANDRA PICON PROSECRETARIA.

S/C

523335 Jul. 23 Ago. 25

## SANTA FE

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados. SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, CANDIA JESICA PAOLA y CORTEZ NICOLAS EXEQUIEL s/Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medidas De Protección Excepcional; C.U.I.J. 21-10765369-1, se notifica por edictos a la Sra. Yésica Paola Candia, D.N.I. 42.032.509, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024 Atento a la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 15403/2024: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2) Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad ordenada por Disposición N° 000055 de fecha 12/04/2024, respecto a los niños SALVADOR IGNACIO CANDIA, DNI N° 57.886.316 nacido en fecha 01/01/2020 y NICOLAS EXEQUIEL CANDIA GONZALEZ, DNI N° 59.910.496, nacido el 21/05/2023, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 Bis, siguientes y concordantes de la ley 12967. Cítese a la Sra. Yésica Paola Candia, DNI N° 42.032.509, domiciliada en calle José Cibils N° 6300 de esta ciudad de Santa Fe, al Sr. Roberto Eduardo GONZALEZ, DNI N° 28.931.087, con domicilio en Ruta 1, km 24 (zona rural) de la localidad de Los Zapallos, provincia de Santa Fe y el Sr. Nicolás Exequiel CORTEZ, DNI N° 37.798.962 con domicilio en calle Neuquén N° 6470 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en su caso, par que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de declaración de Situación de Adoptabilidad de los niños mencionados. Al punto 4) Agréguese la documentación adjuntada. Al punto 5) Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales abogados a tenor del apartado N° III) a fin de efectuar la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los caso que corresponda. Atento la conexidad invocada en la presente demanda y dado la identidad de objeto y sujeto, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal caratulado. SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CANDIA, YESICA PAOLA y GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO s/Auxilio De La Fuerza Publica; CUIJ 21-10757971-8. Dese intervención a la Defensoría General N° 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Santa Fe, 26 de Junio de 2024. 11 de marzo de 2024.

S/C

523431

Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, CANDIA JESICA PAOLA y CORTEZ NICOLAS EXEQUIEL s/Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medidas De Protección Excepcional; C.U.I.J. 21-10765369-1, se notifica por edictos a la Sr. Nicolás Exequiel CORTEZ, D.N.I. 37.798.962, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024 Atento a la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia nro 2, designase como Juez de trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 15403/2024: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2) Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad ordenada por Disposición N° 000055 de fecha 12/04/2024, respecto a los niños SALVADOR IGNACIO CANDIA, DNI N° 57.886.316 nacido en fecha 01/01/2020 y NICOLAS EXEQUIEL CANDIA GONZALEZ, DNI N° 59.910.496 nacido el 21/05/2023, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 Bis, siguientes y concordantes de la ley 12967. Cítese a la Sra. Yésica Paola Candia, DNI N° 42.032.509, domiciliada en calle José Cibils N° 6300 de esta ciudad de Santa Fe, al Sr. Roberto Eduardo GONZALEZ, DNI N° 28.931.087, con domicilio en Ruta 1, km 24 (zona rural) de la localidad de Los Zapallos, provincia de Santa Fe y el Sr. Nicolás Exequiel CORTEZ, DNI N° 37.798.962 con domicilio en calle Neuquén N° 6470 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en su caso, par que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de declaración de Situación de Adoptabilidad de los niños mencionados. Al punto 4) Agréguese la documentación adjuntada. Al punto 5) Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales abogados a tenor del apartado N° III) a fin de efectuar la procuración y retiro de las presentes actuaciones en los caso que corresponda. Atento la conexidad invocada en la presente demanda y dado la identidad de objeto y sujeto, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CANDIA, YESICA PAOLA y GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO s/Auxilio De La Fuerza Publica; CUIJ 21-10757971-8. Dese intervención a la Defensoría General N° 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Santa Fe, 24 de Junio de 2024.

S/C

523432

Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/ITURAIN MIGUEL EDUARDO Y OTROS s/Medida

De Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA); CUIJ N° 21-10747463-0, se notifica por edictos a la Sra. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 2 de mayo de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Daniel Alejandro Iturain (DNI N° 50.557.294); Belén Milagros Iturain (DNI N° 54.025.120) y Graciela Abigail Iturain (DNI N° 56.162.867), hijos de la Sra. Vanesa María Ester Block (D.N.I. N° 35.124.830) y del Sr. Miguel Eduardo Iturain (D.N.I. N° 26.924.451) y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 65 datada el 29 de Junio de 2022. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante y por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo de la Administración compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, secretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2024.

S/C 523434 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/ITURAIN MIGUEL EDUARDO Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA); CUIJ N° 21-10747463-0, se notifica por edictos al Sr. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 2 de Mayo de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Daniel Alejandro Iturain (DNI N° 50.557.294), Belén Milagros Iturain (DNI N° 54.025.120) y Graciela Abigail Iturain (DNI N° 56.162.867), hijos de la Sra. Vanesa María Ester Block (D.N.I. N° 35.124.830) y del Sr. Miguel Eduardo Iturain (D.N.I. N° 26.924.451) y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 65 datada el 29 de Junio de 2022. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante y por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo de la Administración compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, secretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2024.

S/C 523435 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LEGUIZA, ANAHI DAIANA s/Solicitud De Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional; (CUIJ 21-10730589-8), se notifica por Edictos a la Sra. LEGUIZA ANAHI DAIANA, DNI 39.254.648, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 26 de Mayo de 2022. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. JUEZA DE TRÁMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000044, de fecha 05/04/2021, respecto de los niños BAYRON ELYAN JOSUE LEGUIZA, DNI N° 55.532.538 y UZZIEL YETLZIN LEGUIZA, DNI N° 57.324.228, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora ROSA SOLEDAD ORTIZ, DNI N° 23.403.972, domiciliada en calle Ascunéaga N° 3971 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, tutora de los niños BAYRON ELYAN JOSUE LEGUIZA, DNI N° 55.532.538, nacido en fecha 17 de Abril de 2016 y UZZIEL YETLZIN LEGUIZA, DNI N° 57.324.228, nacido en fecha 18/11/2018, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, entre las 08,00 hs y las 12,00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertoni Secretaria Liliana Lourdes Michelassi Jueza. Santa Fe, 18 de Junio de 2024.

S/C 523608 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/SANTILLAN, MARIA CELESTE s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; 21-10762035-1, se notifica por edictos a la Sra. MARIA CELESTE SANTILLAN, D.N.I. N° 30.452.632, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000165, de fecha 24 de octubre de 2023 (cfr. fs. 11/14), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese. agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascúa; Dr. Alejandro Azvalinsky, Secretaria Juez. Santa Fe, de Junio de 2024.

S/C 523607 Jul. 23 Jul. 25

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LUQUE, MARIA JOSE RAMONA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02046259-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/06/2024 se ha declarado la quiebra de MARIA JOSE RAMONA LUQUE D.N.I. 29.288.155 apellido materno Loza, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 953 de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 07/08/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de Lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 523876 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber

que en autos caratulados: MONJE, MARIA DE LOS ANGELES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046681-9), se ha declarado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES MONJE, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.416.002, con domicilio real en calle Angel Cassanello 1331 de la ciudad de Santa Fe (SE), y con domicilio al ítem constituido en calle San Martín N° 2047 Local N° 12 de la ciudad de Santa Fe (SE). Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijándose el día 20 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico, fijase el día 30 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los Informes Individuales, y el 11 de Noviembre de 2024 el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 05 de julio de 2024.

§ 1 523416 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: REMIRO, JUAN MIGUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02046778-6), atento lo ordenado en fecha 01 de Julio de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Juan Miguel Remiro, de apellido materno Molina D.N.I. N° 37.420.928. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 23/08/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 03 de Julio de 2024.

S/C 523319 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LEIVA, JUAN ANDRES s/Quiebra; (CUIJ 21-02046446-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 1 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N° 32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N° 5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de julio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el lunes 26 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 09 de octubre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expícase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intertendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 523342 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa

Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLEGAS, ALEJANDRO NICOLAS s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02046940-1, Año 2024), atento lo ordenado en fecha 01 de Julio 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ALEJANDRO NICOLAS VILLEGAS, D.N.I. N° 39.951.898, de apellido materno OJEDA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 23 de Agosto de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

S/C 523318 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALVERDI, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02047295-9), se ha declarado la quiebra en fecha 04/07/2024 de Jorge Alberto Valverdi, DNI 18.163.802, mayor de edad, empleado, apellido materno Pucheta, domiciliado realmente en Mendoza 3765, depto. 7, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 3281, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/07/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/09/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 523320 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OLMEDO, GLADIS VANESA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-01975529-8), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 8 de mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de GLADIS VANESA OLMEDO, D.N.I. N° 30.452.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 10542 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretario); Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 523365 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045168-5), se ha dispuesto lo siguiente: N° 100. Santa Fe, 22 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL CORDERO, D.N.I. 38.904.235, domiciliado realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favalaro y legalmente en calle Lavalle 6535 de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria) Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Otra Resolución: N° 140. Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar al recurso que antecede y en consecuencia dejar debidamente aclarado que el apellido correcto del fallido es CORNEJO, su domicilio real es Lavalle N° 6535 y el domicilio legal es Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Firmado: VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Otra Resolución N° 188. Santa Fe, 14 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/04/2024 y su aclaratoria de fecha 20/05/2024 y fijar el día 26/07/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monicabressan@gurfinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 12/08/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/09/2024 y 21/10/2024, respectivamente. Firmado: VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 523366 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMÍREZ, ROXANA MARIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMÍREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Firmado: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 28 de junio de 2024. Téngase presente

lo manifestado por la Sindicatura. Fijase el día 07/08/24 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones. Señálase el día 19 de setiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 01 de noviembre de 2024 el informe general. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.

S/C 523368 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDOZA, HERNAN GABRIEL s/quiebra; (CUIJ 21-02043841-7), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 23. Santa Fe, 9 de febrero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HERNAN GABRIEL MENDOZA, DNI N° 38.982.049, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad 2276 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 1753 Oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 6 de junio de 2024. Asimismo, atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la referida resolución. En consecuencia, se dispone. I) fijar el día 26 de Agosto de 2024 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 8 de Octubre de 2024 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 20 de Diciembre de 2024 para presentar el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gabriela-grossi@gurfinkel.com.ar.

S/C 523367 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se hace saber por dos días que en los autos caratulados CECASA SRL s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); CUIJ N° 21-02018408-3, la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 1 de febrero de 2024, su readequación en fecha 28 de junio del 2024 y que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto N° 210 de fecha 27 de mayo de 2024, al CPN Norberto Ricardo Vittore en la suma de \$ 4.525.116,98 y a los Dres. Mariano R. Prono y Josefina Prono Vanrell, en conjunto, la suma de \$ 1.939.335,84. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 523364 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: QUARANTA CARLOS RAMON c/PANDOLFO DE ORTIGOZA, EVA AMALIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02039829-6; Por iniciada formal Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a EVA AMALIA PANDOLFO DE ORTIGOZA; ALEJANDRO PIO FRANCISCO ORTIGOZA; AMALIA ORTIGOZA DE PELLATELLI; ELSA NELLY ORTIGOZA, CARLOS EDUARDO ORTIGOZA y CARBONE; RAQUEL MARIA SUSANA PELLATELLI y GLADIS PELLATELLI; CELESTE ORTIGOZA y/o quien se considere con derechos sobre el automotor denunciado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Otro decreto: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Dejase debidamente establecido que el correcto nombre de la demandada consignado en el decreto de fecha 13/07/2023 (fs 28) es Eva Amalia Ortigoza de Pellatelli. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe de Julio de 2024. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (SECRETARIO); Dr. CARLOS F MARCOLIN (JUEZ). 3 de julio de 2024.

\$ 50 523361 Jul. 23 Jul. 25

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ROMINA BOTTO, en los autos caratulados GIMENEZ EMANUEL ERNESTO s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02045404-8), se ha dispuesto. Declarar abierto el concurso preventivo de EMANUEL ERNESTO GIMENEZ, DNI 37.396.280, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 1144 de Coronda pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN RODRIGO MARTIN IZQUIERDO, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14 hs en el domicilio de calle 1º DE MAYO 1941, de la ciudad de Santa Fe, hasta el día 20 de Agosto de 2024, e mail rodrigomizquierdo@hotmail.com. SANTA FE, 28 de Junio de 2024. Fdo. MARIA ROMINA BOTTO (SECRETARIA).

S/C 523585 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito JUDICIAL N° 22, Laguna Paiva, Santa Fe, en los autos caratulados: TIBALDO, WILLIAMS ALBERTO JOSE c/ORSI, MAGDALENA s/Juicios Sumarios (21-02024359-4) que se tramita por ante dicho Juzgado se ha dispuesto publicar edictos a los fines de que se cite y emplace por el termino y bajo apercibimiento de ley a los herederos la Sra. Magdalena Orsi de Stralla, CI 00.336.444 se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: LAGUNA PAIVA, 9 de Agosto de 2021; Proveyendo escrito cargo 1015: Agréguese la partida de defunción que se adjunta. Por promovida DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPIÓN) contra MAGDALENA



ORSI DE STRALLA y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable del inmueble ubicado en Pasaje Manuel de Rosas S/N de la localidad de Nelson, Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite acompañese el original de las boletas de iniciación de juicio y sellados para su agregación al expediente, asimismo del Plano invocado y contratos de cesión para su reserva en Secretaría. Exhibase el resto de la documental ofrecida glosada en copia simple a autos a los fines de su certificación por el Actuario -a excepción de las actuaciones judiciales agregadas-, procediéndose en el mismo acto a designar depositario de ésta, quien jurará desempeñarlo fiel y legalmente, obligándose a presentarla en la ocasión y modo que V.S ordene. Cumplimentese con la certificación catastral conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 26.209. Fecho, se proveerá. Notifíquese. CAROLINA G. GÓMEZ SECRETARIA; ADRIÁN DE ORELLANA, JUEZ; LAGUNA PAIVA, 07 de Junio de 2022. Proveyendo escrito Cargo N° 1079: Habiéndose cumplimentado lo ordenado se provee lo peticionado en escrito Cargo N° 2053/2021: Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Nelson para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Al punto 2: Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos de Magdalena Orsi de Stralla que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto 4: Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de inscribir el inmueble a usucapir como litigioso, autorizando a las peticionantes para intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Corriajese por Mesa de Entradas la carátula del presente. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ SECRETARIA; ADRIÁN DE ORELLANA JUEZ.

§ 110 523339 Jul. 23 Jul. 25

En autos caratulados, CABRAL, OSCAR EVER ALEJANDRO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044499-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 07 de Mayo del 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra del Sr. OSCAR EVER ALEJANDRO CABRAL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 29.611.767, domiciliado realmente en km 420 Ruta Nacional N° 11, de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 2846 piso 3 dpto. 2, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 31 Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 29 Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: ... b) hasta el 07/08/2024, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 05/09/2024, para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 17/10/2024, para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 12/12/2024, para la presentación del informe general. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudiotionetti@coopmail.com.ar; amdespachojuridicol@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verficatorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238.

S/C 522958 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados D'WOJAK, ALAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02026977-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 24 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 25 de Julio de 2024 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 5 de septiembre de 2024, para la presentación del informe individual y el día 18 de octubre de 2024, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. José Ignacio LIZASOAIN, JUEZ; Néstor Antonio TOSOLINI, SECRETARIO. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto ANNICHINI, que el domicilio constituido a los fines verficatorios, es en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, con atención al público de lunes a jueves de 9.00 a 15.00 hs.

S/C 522959 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza, en autos caratulados AMIGOZZI, RODRIGO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045702-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente SANTA FE 14 de Mayo del 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO EMANUEL AMIGOZZI, DNI 38.451.157, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Jerónimo 1690 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero de 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 2 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2024 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra Silvina Romero, Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verficatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verficatorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 285030400094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.

S/C 522961 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MONZON, MICAELA MARLENE s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02046966-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/06/2024; 1) Declarar la quiebra de la Sra MICAELA MARLENE MONZON, argentina, mayor de edad, DNI 39.503.851, domiciliado realmente en calle J.R. MENDEZ N° 6318, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Julio de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 17 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. MERCEDES Dellamonica, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.

S/C 523036 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SEGOVIA, JOSE MARIA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02043832-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024; 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE MARIA SEGOVIA, argentino, mayor de edad, DNI 32.207.693, domiciliado realmente en calle J.J. PASO S/N, de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle J.P. LOPEZ N° 770, dpto. 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de JULIO de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 17 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Febrero 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.

S/C 523035 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROLON, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02046615-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024; 1) Declarar la quiebra del Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL ROLON, argentino, mayor de edad, DNI 42.870.407, domiciliado realmente en calle Neuquén N° 6400, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1913, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Julio de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 17 de Octubre de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de noviembre de 2024, para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Febrero de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. Carlos Marcolin Juez a cargo.

S/C 523034 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GRASSI CRISTIAN DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046904-5, AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 2 de Julio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CRISTIAN DANIEL GRASSI, DNI N° 24.943.575, con domicilio real en calle Juan del Campillo 3247 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle

San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir pagos al fallido. 09- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 03 de Julio de 2024 a las 10.00 horas. 10- Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11- Fijar el día 19 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12- Señalar el día 17 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 19- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. 20- Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Cs. Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Carlos F. Marcolín (Juez AC) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 523183 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, se hace saber que en los autos: CASTILLO, MARIANO LEONARDO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02034433-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de junio de 2024. VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIANA NELLI, (Secretaria); Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, (Juez). Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Dra. Nelli, secretaria.  
S/C 523185 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LUCERO, NATALIA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02046405-1), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de mayo de 2024. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de NATALIA LORENA LUCERO, DNI N° 26.276.748, con domicilio real en calle Azopardo 10382 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 esta ciudad. 10. Fijar el día 25 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18 de octubre de 2024 para la presentación del Informe General; Firmado: Dra. MARIANA NELLI, (Secretaria); Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, (Juez). La Síndica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gur-finkel.com.ar. Dra. Lusardi, prosecretaria.  
S/C 523178 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos Romano Darío s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041842-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 25 de Septiembre de 2023 la quiebra de Darío Romano, D.N.I. N° 28.450.645, apellido materno Gutiérrez, con domicilio real en calle Avenida Perón N° 2465 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo N° 2118 - segundo piso - Oficina 23, de esta ciudad. Fijar el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 23 de setiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de noviembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2024. Dra. Gerard, prosecretaria.  
S/C 523297 Jul. 22 Jul. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: DROVETTA Mariano Martín s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046627-5, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 2 de Agosto de 2.024 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26078807-9. SANTA FE, Dra Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 523308 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañe oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhabilitación (f. 401), Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE de JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de jui-

cio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C. y C. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.  
\$ 150 523215 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Litwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Tosolini, secretario  
S/C 523299 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LASCURAIN, PAULO ALFREDO s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ 21-02045454-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de PAULO ALFREDO LASCURAIN, (D.N.I. 33.278.371), domiciliada realmente en calle ALMIRANTE BROWN N° 2445, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle Monseñor Zaspé N° 2670, de la ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.). 2) Designar audiencia a los fines del sorteo de síndico para el día 03/07/2024 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. 3) Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 4) Ordenar la inhabilitación general de la concursada, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6) Fijar el día 18 de setiembre de 2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, y fijar el día 17 de Octubre de 2024 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 7) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará; 8) Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 9) Fijar el 02 de Diciembre de 2024 y el 28 de Febrero de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 28 de Marzo para la presentación de las observaciones al informe general; 10) Señalar el día 19 de Septiembre de 2025, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12) Fijar el día 26 de Septiembre de 2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13) hacer saber al concursado que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; y 14) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley antes citada, conforme lo dispuesto por el art. 132 LCQ (sustituido por el art. 7 de la 26.086). Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, (Juez a cargo). Dra. Prado, prosecretaria.  
S/C 523037 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RIVERO, OSCAR DANTE Y OTROS c/SCOROJODOFF, MARIA BEATRIZ s/Escrituración; CUIJ 21-02041247-7. Se ha dictado la siguiente Sentencia: Santa Fe, 23 de Mayo de 2024. Resuelvo: 1. hacer lugar a la demanda. Condenar a la parte demandada a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el boleto de compraventa en el plazo de 15 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en tanto y en cuanto ello fuere jurídicamente posible. II. Costas a cargo de la demandada con la aclaración antes mencionada en punto a los derechos de la defensora. III. Se difiere la regulación. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Mariana Nelli Secretaria; Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 26 de Junio de 2024.  
\$ 50 522949 Jul. 22 Jul. 26

El JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO (Santa Fe), en los autos caratulados SOSA, ANDREA FABIANA s/Quiebras; (CUIJ 21-26322381-8); ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Junio de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto los mismos por el término de ley. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. María Belén Fernández, Prosecretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 24 de Junio de 2024.  
\$ 45 523147 Jul. 22 Jul. 26

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados VISCONTI RAFAELA ROSA BEATRIZ c/SUCESORES DE MALDONADO MIGUEL ANGEL s/FILIACION 21-17428324-6, se cita y emplaza a los herederos de MIGUEL ANGEL MALDONADO, quien falleciera en la localidad de Arrufo, Provincia de Santa Fe, el día 12 de abril de 2023, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de cinco días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley -art. 73 CPCCSF-. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: Ceres, 13.05.24 A lo solicitado oportunamente. Atento a constancias de autos y a lo dispuesto por el Art. 597 CPCCSF: Cítese a los herederos de Miguel Angel Maldonado para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos publíquense edictos por el término de ley -Art 73 CPCCSF- en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL tres veces. Ceres, 4 de Julio de 2024. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.

\$ 174,24 523458 Jul. 23 Jul. 25

**SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en los autos PAGLIANO, MARIELA MÓNICA c/ESTABLECIMIENTO RURAL MICHELOT Y/O SUCESORES DE FERNANDO REUTEMANN Y OTROS s/cobro de pesos - rubros laborales; 21-261408578 -Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo-; San Cristóbal, Secretaria única de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto: Atento el fallecimiento denunciado del codemandado FERNANDO ALBERTO REUTEMANN, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 47 y 597 CPCC). San Cristóbal, Julio 2024. Tovar, secretaria.

S/C 523410 Jul. 23 Jul. 25

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe - Primera Nominación- Distrito Judicial N° 13 - sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: ROBLES, SANTA ANGELA c/SUCESORES DE ROBERTO OEHRLI s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-25278316-1, se ha dictado la providencia, del siguiente tenor: VERA, 29 de Mayo de 2024. Por entablada demanda laboral contra SUCESORES DE ROBERTO ANTONIO OEHRLI. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado para que comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo pruebas en contrario (art. 45 y 50 CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer las pruebas confesional y documental como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del CPL (t.o. Ley 13.039); oponiendo excepciones de que intenten valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria. Vera, 3 de Julio de 2024.

\$ 33 523389 Jul. 23 Jul. 25

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL SAGRADA FAMILIA c/DIAZ DE COUSO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ N° 21-23921836-6, se ha dictado la Resolución N° 850, inscripta al T° 59, F° 300: RAFAELA, 26 de Diciembre 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el 1° de diciembre de 2018 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 78 Par. Folio 546, N° 23022, Año 1958, partida de impuesto inmobiliario N° 12-04-00-661030/0001-0, plano de mensura N° 362 del Departamento San Martín de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Asociación Civil Sagrada Familia. Se deja aclarado que la usucapión se admite debiendo ser deducido el lote oportunamente vendido a Pedro y Martín Rosetto (T° 100 Par. F° 608, N° 58552) de acuerdo informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y de acuerdo a plano conforme se encuentra registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe bajo el N° duplicado N° 362 Departamento San Martín, Distrito San Martín de las Escobas. 2- Costas a la parte demandada (art. 251; C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación a la Defensora de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). 4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, (Secretaria) - Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 25 de Junio de 2024.

\$ 52,50 523116 Jul. 22 Jul. 26

En los autos caratulados: Expte. 511/2016; BERNARD, GERMAN ALDO c/BRONDA, CARLOS y otros s/Usucapión; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Matías Raúl COLON, promovido por las Dras. María Soledad Emmert y Carolina Alejandra Santellán se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 10/04/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el quince de funja de 2013 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 86 I, Folio 267, N° 24.021, Año 1947, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 391 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Germán Aldo Bernard. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación a la Defensora de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). 4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Sandra Cerliani, Secretaria; Matías Raúl COLON, Juez A/C. Rafaela, 11 de Junio de 2024.

\$ 270 523563 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ N° 21-24205638-5; EL CUTU S.A. s/Relativa A Materia Societaria, se cita a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos para que se presenten dentro de los treinta días de publicado el presente Edicto a la Perito designada en estas actuaciones: CPN María Emilia Degrave, con domicilio legal constituido en calle Avda. Santa Fe N° 302, Piso 2 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para alegar y probar todo cuanto estime pertinente. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del Decreto que así lo ordena: RAFAELA, 27 de Septiembre de 2023. Fecho y aceptado que fuere el cargo: Ordéñese la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Rafaela para citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos) para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estime pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza, (Jueza); Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 25 de junio de 2024.

\$ 52,50 523593 Jul. 23 Jul. 29

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FRANCO ANABELA YAMILA s/Quiebra; Expediente N° CUIJ 21-25029216-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FRANCO ANABELA YAMILA s/quiebra; CUIJ N° 21-25029216-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Anabela Yamila Franco DNI 34.821.195. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Anabela Yamila Franco, librándose los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Anabela Yamila Franco, oficiándose a tales fines. Hágase saber, Insértese y agréguese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista (SF), 09 de Mayo de 2024.

S/C 522975 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Mayo de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 104); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERNICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4º Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C.C. y L., San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3º Nom. Rqta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$ 950.000 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en un 70% en favor de la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, lo cual asciende a \$ 594.332 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN en la suma de \$ 254.714 equivalentes a 4,03 jus (valor de la unidad jus \$ 63.134,09) disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 una tasa de interés moratoria equivalente a dos veces y media la que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.). Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ y del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según

lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 8 de Mayo de 2024.

S/C 522973 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 124 el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que a f. 125 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 128, manifestando que no posee objeciones a lo requerido por el apoderado de la fallida. Así, transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, la fallida se encuentra en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a LORENA NOEMI IBARRA, argentina, mayor de edad, DNI N° 28.239.312, CUIL N° 27-28239312-9, domiciliada en calle Sarmiento N° 2025 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de LORENA NOEMI IBARRA, DNI N° 28.239.312, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 25 de Junio de 2024.

S/C 522971 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORREGO VERONICA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Junio de 2024; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, secretaria. Reconquista (SF), 14 de Junio de 2024.

S/C 522978 Jul. 22 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CHAPERO MARIA DEL CARMEN s/Quiebras; (21-25024602-9), se ha ordenado lo siguiente RECONQUISTA, 14 de Junio de 2024; Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo. Reconquista, 18 de Junio de 2024.

S/C 522977 Jul. 22 Jul. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Agosto de 2023; Por presentado informe final y proyecto de distribución.

Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 7 de Diciembre de 2023.

S/C 522974 Jul. 22 Jul. 26

## Segunda Circunscripción

+

+

## REMATES DEL DIA

Rosario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 9º Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO (D.N.I. 28.333.718) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02889018-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Agosto de 2024 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, motor marca Volkswagen N° CFZN62239, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U3FP539316, Año 2014, Dominio OLV 733.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 15 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 118.954,44.- inscripta con fecha 12/12/2014, y reins-

cripta el 21/11/1; embargo por \$ 110.975,90.- más intereses \$ 55.487,95 de fecha 13/06/2024 ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la base de \$ 4.000.000.- para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base con una retasa del 25%, es decir, en \$ 3.000.000.- siendo las posturas mínimas para pujar en \$50.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento del vehículo. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta y a cuenta de precio, el 10% del monto obtenido, con cheque certificado o mediante transferencia a la martillera designada en dicho acto de remate, debiendo formalizar la misma, la correspondiente rendición de cuentas sobre el monto percibido, previo descuento de los gastos devengados en su preparación, con más el 10% correspondiente a la comisión de ley, debiendo depositar el saldo del precio dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80- Caja de Abogados, Cuenta N° 52669160, CBU: 0650080103000526691606 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a cargo exclusivo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor.- Asimismo fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 24 de Julio de 2024.- Fdo.:Dra. Verónica A. Accinelli- Secretaria

\$ 1000 523988 Jul. 25 Jul. 29

POR  
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 17º Nom., Rosario, el/la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 13.240.691) (D.N.I. 18.340.005) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02960034-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 05 de Agosto de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo Sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK071207, chasis marca CHEVROLET N°9BGL69T0JG195102, Año 2017, DOMINIO AB971AO.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio en 100% a nombre de la titular, prenda por \$ 203.172,57.- inscripta con fecha 25/10/2017; embargo por \$ 1.070.827,32.- con más \$ 321.257,20.-, ambas cauteles pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como última base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptarán posturas inferiores a los \$ 50.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000(según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el día hábil siguiente. Si la venta fracasa por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. El Nro. de la Cuenta Judicial es 52663626 CBU 0650080103000526636261.- Asimismo el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto, la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta, son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimiento de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorario que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 13 horas, en calle Ameghino N° 1271 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha se subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente.- Todo así está ordenado en los presentes, a los efectos legales pertinentes.- Rosario, 23 de Julio de 2024.- Fdo.:Dra. Ma. Florencia Di Rienzo-Secretaria

\$ 1200 523986 Jul. 25 Jul. 29

## CAÑADA DE GOMEZ

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sra. Jueza del Juzg de 1ra inst. civil, comercial y laboral 2da nom. Cañada de Gomez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CERANI JANINA ELIZABET s/INCIDENTE DE APREMIO" CUIJ N°21- 26026699-0, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151°0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 14 de AGOSTO del 2024, a las 10:30hs, en el hall de ingreso de los tribunales provinciales de cañada de gomez sito calle bv. Balcarce N°1397 (cañada de gomez); el siguiente bien , un vehículo propiedad de los demandados embargado en autos , consistente en : "un vehículo automotor con dominio NVD360 marca TOYOTA, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ETIOS XLS 1.5M/T, MODELO AÑO 2014, motor TOYOTA N°2NRV190421, chasis marca TOYOTA N°9BRK29BTE0030308.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre de Sr. CERANI WALTER CARLOS con DNI 13.919.876 en propiedad del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de patente total es \$22.567,63 , y el siguiente EMBARGO: N° orden 1 inscripto fecha de 12/10/2022 monto 3.261.524,88, intereses: \$980.000 pesos caratula: juzg. De 2nom inst. de civil, comercial y laboral N°2 de Cañada de Gomez; a cargo de la dra. AGUAYA MARIA LAURA (jueza) y del dr. Navarro Mariano J. (Secretario); autos "CERANI JANINA c/CERANI WALTER s/ LABORAL. Cuij:21- 26026699-0", por este autos que se ejecutan. Un(1) Automotor que se vende con una base de \$5.700.000, en caso de no existir postores con una retasa de 75% de la base de \$4.275.000, y si permitiera la falta de oferente, la última base del \$2.850.000 , luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma del 10% de valor de venta del remate , será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa fe sucursal cañada de gomez en la cta.N°20702/07 CBU 330-002353000002070273, abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere , estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente , todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente del acto de remate. Los impuestos y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales Y Provinciales quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizara a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectuó la transferencia de dominio. Exhibición 12 y 13/08/2024 de 10 a 11:30 hs en calle CASTELLI 1070(Cañada de Gomez)-. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirán reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. El martillero Armoa Christian fija domicilio a los efectos legales en calle cuba 1557 de la ciudad de Cañada de Gomez. En Cañada de Gomez, ..... de Julio de 2024. Dra. AGUAYA MARIA LAURA(jueza) –Dr. NAVARRO MARIANO J.(secretaria).- se firman cinco ejemplares.-  
\$ 600 523996 Jul. 25 Jul. 29

## SAN LORENZO

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Número 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO SALVADOR y otros s/APREMIO FISCAL COMUNAL" Expte. Cuij.: 21-25441376-0, se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 12 Agosto de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, la que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 21 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Juan B Alberdi (Hoy Corrientes); 19,50 m lindando al Norte con parte del Lote 22; 19,50 m lindando al Sur con Lote 20; y 8,66 m en su contrafrente lindando al Oeste con parte del lote 17, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.- Posee una superficie de 168,87 m2.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número : 14-04-00 189693/0011-1.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 250; Número: 40783 del Departamento Iriondo.- EMBARGOS: Tomo:132E; Folio:778; Número:198008; Fecha:04/07/2023; Monto: \$122.128,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retrasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- 2) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 22 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Juan B Alberdi (Hoy Corrientes); 28,50 m lindando al Norte con parte del Lote 23; 28,50 m lindando al Sur con parte del lote 21 y lote 17; y 8,66 m en su contrafrente lindando al Oeste con parte del lote 16, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.-Posee una superficie de 246,81 m2.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número: 14-04-00 189693/0010-2.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 250; Número: 40783 del Departamento Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:132E; Folio:777; Número:196007; Fecha:04/07/2023;

Monto: \$122.128,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$ 6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retrasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- Las ofertas que surjan durante la puja no deberán ser inferiores a \$ 20.000.- De realizarse la compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su documento de identidad En todos los casos quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Por esta normativa abonados los \$30.000 que allí se establecen para ser percibidos en dinero efectivo, el saldo originado hasta completar el 20% como seña surgida del precio obtenido, deberá ser depositado dentro de los tres días hábiles posteriores a la Subasta mediante transferencia electrónica de la siguiente forma: Una parte de ese importe sumado a los que provienen del total de los adquirentes hasta completar \$ 650.000 a la Caja de Ahorro N.º 282358621/9 cbu: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, el saldo restante a la cuenta judicial que se abrirá a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo acreditándolo en autos en el mismo término legal.- El saldo de precio deberá ser depositarlo judicialmente dentro de los tres días una vez notificado el auto aprobatorio en la cuenta judicial mencionada debiendo cumplimentarse mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras de acuerdo a la Comunicación "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósitos y otras acreditaciones" del B.C.R.A y si intimado no se efectuare el pago, se dejara sin efecto la compra.- Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC.- Por ello copias de títulos obran agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la Subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondieren, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, los días 8 y 9 de Agosto de 11 hs a 12 hs.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula a los demandados en autos.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaría, de 2024.- Dra. Luz María Gamst: Secretaria.  
S/C 523913 Jul. 25 Jul. 29

## REMATES ANTERIORES

## ROSARIO

## JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR  
ELISA L BALSAMES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "HEREDIA MARTHA ELISEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02841546-7), que la Martillera Srta ELISA LEONOR BALSAMES-(Matricula 2250-B-199)- rematará el 06 Agosto 2024 - a las 14:00 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno, situado en esta ciudad en el Paraje denominado Ludueña, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing Francisco Constantino, registrado bajo el N° 99.714/1951 es el designado con el N° 27 de la Manzana "B" y esta ubicado en la calle Cullen entre las de F. Rodríguez y Tucumán a los 27 mts de esta última hacia el N y mide: 9 mts de frente al O, por 31,381 mts de fondo. Sup Total 282,4.290 mts2 y linda. AL o con calle Cullen; al S con el lote 26 y fondos del lote 23; al N con parte del lote 28; y al E con parte del lote 22; todos de la misma manzana y plano.-Dominio: T° 212 B-F° 1373-N° 80034-Dpto.Rosario- Declaratoria de herederos al T°785 F°457 N°300.143 -Dpto Rosario-Fecha: 02/01/2017.-Consta dominio (100%- DNI 5.116.346-CUIT No Consta) -Embargos: Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran -CONDICIONES:ROSARIO,14/06/2024 Proveyendo el escrito N°5817: Por presentada rendición de cuentas. Agréguese las constancias acompañadas. Póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula. Proveyendo el escrito N°5815: Téngase por designado el día 06 de agosto de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta del inmueble de calle Cullen 367 Rosario inscripto al T°212 B F°1373 N°95831 Dpto Rosario. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$82.409.600.; de no haber postores con una retasa del 25% (\$61.807.200.) y, de subsistir tal falta de postores, con una última base del 30% de la primera, o sea, la suma de \$24.722.880., precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial

del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribirlo público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Cítese a los acreedores con los recaudos del art. 488 CPCC. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiase al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar (dos días hábiles previos a la subasta, de 15 a 17hs, con notificación de ocupantes). 11°) Firme que estuviera el presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar. 12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. 13°) El pedido de autorización de gastos del martillero, hágase saber. Notifíquese. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez-

ROSARIO, 25/06/2024 Atento a lo manifestado y constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 14/06/2024 y, en su lugar, se hace saber que el inmueble a subastarse se encuentra inscripto al T°212 B F°1373 N°80034 Dpto Rosario, quedando subsistente todo lo demás dispuesto en dicha providencia. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez-

Exhibición: Día 02 y 05 de Agosto de 2024 en el horario de 15/17 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Elisa L Balsames. Cel: 341-3-288742-Mail: eblsms@yahoo.com y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilloromero@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra DANIELA A JAIME- Secretaria. 22 de Julio de 2024.-  
\$ 1.200 523904 Jul. 24 Jul. 26

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial de la Octava Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SOSA, CARLOS ALBERTO c/ OTRO s/ ejecución hipotecaria" Cuij 21-02912075-4 se ha dictado el siguiente proveído que se transcribe: "Rosario, 18 de junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la realización por subasta del cien por ciento (100 %) de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura N° 22718/1936 forma parte de la Manzana Letra A y se designa como Lote N° 16, ubicado en la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ateca. En consecuencia, fíjase fecha de remate para el día 12 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, la que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario). De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. Bien objeto de la subasta. Un inmueble, en el estado en que se encuentra, el cual será considerado de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, identificado como Lote N° 16 de la Manzana "A" del plano N° 22178/1936, el cual en el mandamiento de fecha 27/03/2023 (f. 548) se describe como un lote de terreno con frente al Este sobre calle Rivadavia y un lateral al Sur, sobre calle Marcos Ateca, sobre el que se halla construida una vivienda tipo chalet, de techo a dos aguas de loza de hormigón y tejas, toda de material, que se encuentra distribuida de la siguiente manera: cocina, comedor, living, tres dormitorios y un baño. Las aberturas son de metal y madera y los pisos cerámicos, cuenta con servicios de electricidad, agua de red y gas. En el patio trasero hay un galpón. Se encuentra descripto en la escritura N° 65 de fecha 26/04/2018 pasada por ante la escribana Evangelina Di Paolo, Titular del Registro N° 816 de Funes. Su estado y condiciones generales se 1 han detallado en los escritos cargo N° 2171/24 (f. 548) y 5513/24 (f. 598 vta.). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 439, Folio 100, Número 339.417 del Departamento San Lorenzo, Descripción Según Título. "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión

y mensura levantado por el Agrimensor Federico Leguizamón, en junio de 1936 y archivado el mismo en dicho año bajo el número 22.718 que cita su hijuela; forma parte de la manzana Letra A. y se designa como Lote número dieciséis. Está ubicado sobre la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ateca; midiendo: 10 metros de frente al Este, por 40,50 metros de fondo y frente también al Sur; y linda, por su frente al Este con calle Rivadavia, por el Sur con calle Marcos Ateca, por el Norte con el Lote 15, y por el Oeste con parte del Lote 17, ambos de la misma manzana y plano citado, encierra una superficie total de 405 metros cuadrados". Condiciones de la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de dólares estadounidenses setenta mil (US\$1370.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 20% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil (USD 56.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dólar M.E.P. para la venta" a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago, de acuerdo al valor publicado por el Diario El Cronista (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/mo-neda.html?id=ARSMEP>). En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P. para la venta" al cierre del día anterior, de acuerdo al valor publicado por el Diario 2 El Cronista), por lo que deberá cancelar la misma mediante cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivo móvil (teniendo especialmente en cuenta el instructivo para transferencias a cuentas judiciales del Banco Municipal, publicado en la página web <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667929080852.pdf> -que se adjunta al pie-, en particular los requisitos para bancos asociados a BANELCO), y, en caso de que en el momento se acredite fehacientemente que no resulta posible realizar la transferencia total o parcialmente por dispositivo móvil, deberá entregar pesos treinta mil (\$30.000) en efectivo y el saldo abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 5268375/9 - CBU 0650080103000526837596 1 Cuenta en Dólares EEUU N° 5268375/9 - CBU 0650080108000526837591) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivos móviles. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial cuenta en pesos N° 5268375/9 - CBU 0650080103000526837596 / Cuenta en Dólares EEUU N° 5268375/9 - CBU 0650080108000526837591 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la 3 subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia certificada del título (fs. 6/9) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02912075-4 y Clave 2444. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honora-

rios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas 4 mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluye, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses cien (USD100). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 50D párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido por lo menos durante 4 días (en dos oportunidades por la mañana y las otras dos por la tarde) en día y horario a fijar por el martillero. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, el martillero designado deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero. Fdo: Dra MARIA JOSE CASAS Secretaria. Dr. LUCIANO D. JUAREZ. Juez.- Del informe del Registro de la Propiedad de Rosario consta inscrita únicamente la Hipoteca que se ejecutan al T° 59813 F° 167 N° 339418 del 22/5/2018 por U\$S 73.000.- pasada mediante escritura N° 65 de fecha 26/4/2018 por ante escribanía Registro 816 y Embargo por los autos que ejecutan al T° 131 E F° 1322 N° 332910 por U\$S 94.900 de fecha 20/10/22.- Matrícula Martillero Jorge A Romero 161-R-6 correo electrónico martillero@romero@gmail.com. Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 23.317.610.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 25/6/2024.  
\$ 3900 523042 Jul. 5 Jul. 25

## VENADO TUERTO

### JUZGADO FEDERAL

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: "AFIP c/ GUILLAN JUAN PABLO s/ EJECUCION FISCAL - A.F.I.P." (Expte. N° 5878/2023-BD 5220/03/2023), en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, Secretaría Civil autorizante, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 23 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de TEODELINA sito en calle Belgrano N° 234; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: MONTENEGRO; MODELO: A. C. G 3 AÑO 1985, CHASIS MONTENEGRO N°: 43379 DOMINIO: UIK-958 De titularidad Registral de Guilan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7.- Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 5.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 4.125.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 3.093.750, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 03/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1°) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un monto de \$ 333.592,80 intereses \$50.038,92 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto.- 2°) EMBARGO: de fecha 15/08/2023 por un monto de \$ 1.479.879,66 Intereses \$ 221.981,94 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 5878/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto.- 3°) EMBARGO: de fecha 05/12/2023 por un monto de \$ 898.142,73 intereses \$ 134.721,41 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 18583/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/06/2024 que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Viegas Llopis Maximiliano M, no registrando multas Locales; el Sistema Informático API PATENTES arroja a la fecha 18/06/2024 una deuda de PATENTES por la suma de \$ 95.641,29; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 03/06/2024 surge que NO REGISTRA INFRACCIONES.- De la Verificación Automotor efectuada el día 29/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otor-

gándose en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/ o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación, Impuesto de Sellos, Impuestos Nacionales por la Transferencia del Dominio y Patentamiento del Bien. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se coordinará con la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Analía D. Dalmaso, Secretaria Civil Autorizante.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- ..... de Julio de 2024.-  
S/C 523812 Jul. 24 Jul. 26

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: "AFIP c/ GUILLAN JUAN PABLO s/EJECUCION FISCAL - A.F.I.P." (Expte. N° 8320/2023 -BD 5366/03/2023) en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, Secretaría Civil autorizante, la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 02 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de Alcorta sito en calle San Lorenzo N° 936; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: BONANO; MODELO: 04-AC 2006, AÑO: 2006, CHASIS BONANO N°: 8C93ACZZ6B001193 DOMINIO: FOE-829 De titularidad Registral de Guilan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7.- Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$8.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 6.375.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 4.781.250, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 10/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1°) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un monto de \$ 450.000 intereses \$ 67.500 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto. 2°) EMBARGO: de fecha 29/08/2023 por un monto de \$221.257,65 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 7128/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto.- 3°) EMBARGO: de fecha 22/06/2023 por un monto de \$ 4.027.530,04 intereses \$604.129,5 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 8320/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/05/2024, que en concepto de Patentes registra deuda por \$ 48.590,23 Periodos desde 04/2020 al 02/2024 informándose además que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Transporte Chiappinotto por no haberse realizado la baja correspondiente; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 22/04/2024 surge infracción por un monto de \$ 24.000 Acta N° 200000290596 de fecha 20/11/2021.- De la Verificación Automotor efectuada el día 02/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándose en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/ o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación y transferencia. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta en compañía de la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA DEBORA DALMASO (Secretaria Civil Autorizante) - Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- ..... de Junio de 2024.-  
S/C 523817 Jul. 24 Jul. 26

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 09 de mayo de 2024. Atento que el demandado BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de Ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho de apelar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo.: DR. EDGARDO BONOMELO, Juez de trámite; DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Autos: "ALVAREZ VIVIANA CARINA y otros C/ BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21 11679661-6. Fdo.: DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Rosario, 16 de mayo de 2024.-  
\$ 50 524017 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de este Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos Caratulados "COLMAN YAMILA

SOFIA C/GIORDANO RUBEN Y OT. s/ Daños y Perjuicios Cuij 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 25/06/2024 se ordena lo siguiente: siguiente nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de JULIO del 2024 a las 12.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS". Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria)  
\$ 50 524016 Jul. 25 Jul. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende suprimir el apellido paterno PACHECO del Sr. RUBÉN EDUARDO PACHECO FAILLA, DNI N° 22.244.147 y en su reemplazo dejar solo el apellido materno "FAILLA", se ha ordenado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín Oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "PACHECO FAILLA, RUBEN EDUARDO S/ SUMARIA INFORMACIÓN", C.U.I.J. N° 21-02978948-4, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, a cargo de Juez (Juzgado vacante). FDO. DR. RICARDO A. RUIZ (Juez en suplencia). DRA. MA. SÓL SÉDITA (Secretaria).- Rosario 06 de Marzo de 2024.-  
\$ 50 524018 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados "SANTILLI, CARLOS ALBERTO c/ YOAN, GRACIELA LILIANA Y OTROS s/ Apremio" (CUIJ 21-11416177-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. GRACIELA LILIANA YOAN (DNI N.° 11.812.750), a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Rosario, 4 Mayo de 2024.- Fdo: Dra. Susana Gueiler (Secretaria). Rosario 29 de abril de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 100 520160 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES CARLOS DNI 10189776 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: "MORALES CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-02979750-9. Fdo: Dra Maria Delfina Pividoni ( prosecretaria) Dr. Luciano Carbajo (juez)  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL PEDRO BIANCHINI (DNI 5.972.811), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCHINI, RAUL PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983025-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ANGÉLICA COLUSSI, DNI 1.091.739, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLUSSI, MARÍA ANGÉLICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02982167-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNA CRISTINA CARMEN (DNI 5.336.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA CRISTINA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02981270-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande Secretaria. -  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO UMBERTO BRUNO (L.E. 5.992.700), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, DOMINGO UMBERTO S/ SUCESION" CUIJ 21-01245536-1 de trámite por ante este Juzgado. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Prosecretario)  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTERO, ROSA MARGARITA (D.N.I. 17.324.561), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTERO, ROSA MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982842-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA RAMIREZ (DNI 4.695.540) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, JULIA S/ SUCESORIO (TRAMITANTE LA OPS)" (CUIJ N°21-02918762-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LUCIA JOSEFA COLUSSI, LC 5.543.075, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLUSSI, LUCIA JOSEFA S/SUCESORIO", CUIJ 21-02982482-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALLOZZI MARIA TERESA, DNI 5.015.276, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALLOZZI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Cuij. N° 21-02951510-4.- Fdo. DRA. MARÍA BELÉN MORAN -Secretaria.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRENE ELSA SCHIKER (D.N.I. 5.215.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIKER, IRENE ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02982778-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO MANUEL VERON (D.N.I. 34.166.279), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERON, IGNACIO MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02978685-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Emilio Antinori D.N.I. 10.242.918 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Antinori Alberto Emilio S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02982288-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLA MARÍA INÉS DNI 4.131.727 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLA MARÍA INÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10 21-02982639-8. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA DELMORO, DNI 4.096.614, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELMORO, ANA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02982511-1).  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ LUIS ANTONIO D.N.I. 24.224.135 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ LUIS ANTONIO" (CUIJ N° 21-02982908-7).  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ciro Caminos, titular del D.N.I. n° 58.792.697, y Micaela Joana Bravo, titular del D.N.I. n° 39.093.393, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Caminos, Ciro y Bravo, Micaela Joana s/ Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-02981125-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVALLERI EMILIO OSCAR (D.N.I.6016198) y la causante SCHIAVONE MARIA BEATRIZ (D.N.I.3265633) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALLERI EMILIO OSCAR Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979070-9). Fdo. DR. EZEQUIEL ZABALE (juez en suplencia).-  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ARIEL ARES, D.N.I. N° 6.039.541, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARES, OSCAR ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982011-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 25



Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VALLEJOS, ALFREDO OSCAR (DNI 5.410767), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " VALLEJOS, ALFREDO OSCAR S/ SUCESORIO" C Y C 18 (CUIJ.21-02982023-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL CRISTIAN MANDOLINI DNI 22.091.520 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANDOLINI, ARIEL CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02983102-2. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Rosario, de Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZULMA IRENE PIGOZZI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pigozzi Zulma Irene s/ declaratoria de herederos" 296/2024 - Casilda,24/7/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jul. 25

### CAÑADA DE GÓMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria del autorizante, en los autos "PEREZ LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032608-9) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA PEREZ (DNI N° 1.539.030), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral - 1ra.Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUFINI PEDRO EMILIO, DNI N° 8.071.755 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RUFINI PEDRO EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N°21-26031938-5, Fdo. Dr. Julieta Gentile-Jueza; secretaria de la Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Cañada de Gómez, de julio de 2.024

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don PASTOR RICARDO KAUFMAN para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARRUA ANICETA ADELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° N° 21-26030191-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez, Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados: "ALBRECHT, MARIA EUGENIA C/ BARTOLACCI, OMAR EMILIO ANGEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ: 21-02044607-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de OMAR EMILIO ANGEL BARTOLACCI, DNI. 12.922.818, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LOPEZ, SANTOS JORGE S/SUCESORIO" CUIJ N°21-26032463-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SANTOS JORGE LOPEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jul. 25

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune Queza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTAMBROSIO, MARIO DOMINGO, DNI 12.199.559, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "SANTAMBROSIO, MARIO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25445158-1). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria)

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: FASOLO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25443858-5, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Enrique FASOLO, DNI N° 94.071.020, de nacionalidad Italiano, quien falleciera el día 22 de Agosto del año 2023, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días haciéndoseles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte, Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST Secretaria. San Lorenzo, Marzo de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Jueza) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente 533/2020 caratulado "JAIMES, CARMEN LEONILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25438353-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carmen Leonilda JAIMES, DNI 10.243.061, CUIT/CUIL 27-10243061-7 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, julio de 2024. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Jul. 25

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña BERMUDEZ ROSA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 25 de Julio de 2024. "BERMUDEZ ROSA S/ SUCESORIO" Cuij 21-25659425-8

\$ 45 Jul. 25

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don FERNANDEZ VICTOR ALBERTO a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 25 de Julio de 2024.- "FERNANDEZ VICTOR ALBERTO S/ SUCESORIO" Cuij 21-25659470-3.-

\$ 45 Jul. 25

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "COCCONI, OTELLO Y OTROS S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25659440-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don OTELLO COCCONI y Doña ELOISA LLORCA por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 24 de Julio de 2024.-

\$ 45 JUL. 25

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de b Ira. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Doña VERASALUSE. SUSANA DEL CARMEN D.N.I. N° 13.695.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "VERASALUSE, SUSANA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24621795-2.- Fdo.- Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretada.- Venado Tuerto, 24 JUL 2024

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. María Celeste kosso - Jueza, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Gustavo Hernán PINEIRO, DNI

N°4426495, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PINEIRO, GUSTAVO HERNAN S/ SUCESORIO" Cuij W 21-24622035-9. Venado Tuerto, 24/07/24.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don LIUZZI RAFAEL CARLOS MARIO, DNI 4.271.113 para que, dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "LIUZZI RAFAEL CARLOS MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N.º 21-24622088-0).- Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de DON ELEUTERIO, DNI N° 6.107.606 y; DONA MARIA ESTER CHAVES, DNI N° 2.308.091, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "FIGUEREDO ELEUTERIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-24619008-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.--  
\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, Distrito Judicial N° 3, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PERROUD, JUAN FRANCISCO, D.N.I. 14.354.329, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Autos: "PERROUD, JUAN FRANCISCO S/SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24622259-9.-  
\$ 45 Jul. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

En los autos caratulados: BONI JUAN JOSE c/BONI JOSE LUIS s/Demanda Usucapión; CUIJ 21-25378883-3, en trámite por ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de la ciudad de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 2 ROSARIO, 09/02/2024. ... Por ello, la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Declarar operada en autos la caducidad de la instancia recursiva, con costas de la alzada en el orden causado. II) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. N° 238/2022; CUIJ N° 21-25378883-3). Fdo: Ariza - Cifre — Kvasina. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término de días. Rosario, Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 523633 Jul. 24 Jul. 26

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: MOYANO, FLAVIA DANIELA c/NINOTTI Y CIA SRL s/Cobro De Pesos-Rubros Laborales; (Expte. CUIJ N° 21-04078143-6), se cita y emplaza a los herederos o sucesores del Sr. HUGO BRUNO NINOTTI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley de 3 días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su representación, conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. Rosario, Julio de 2.024. Dra. Rina Graciela Brisighelli, Juez; Dra. Lorena Betina Spizzirri, Secretaria. Dra. Barone, secretaria. 04 de Julio de 2024.

\$ 50 523708 Jul. 24 Jul. 26

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario y en autos: "AVELLANEDA EZEQUIEL RAMON C/ GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-11887474-6) se hace saber al Sr. GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dictándose el siguiente auto: "N°988. ROSARIO, 31 de mayo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "AVELLANEDA EZEQUIEL RAMON C/ GONZALEZ PEDRO GERARDO FIDEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11887474-6), 10 solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZALEZ no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs 140 y 142, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a PEDRO GERARDO FIDEL GONZALEZ y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a PEDRO GERARDO FIDEL GONZALEZ mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado PEDRO GERARDO FIDEL GONZALEZ que se lo ha declara-

rado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto".- Fdo: Dra, Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. Eliana C. Gutierrez White (Secretaria). ROSARIO, 06 de Junio de 2024.

\$ 100 523860 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición de la Dra. Mazza; Secretaría de la Dra. Ruani del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FANTIN, AURELIO ORLANDO Y OTROS C/ YNIGUEZ, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-11879380-0 se ha declarado rebelde al SR. CARLOS ALBERTO INIGUEZ, DNI N° 14.752.844. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: "ROSARIO, 20 de Diciembre de 2023 Atento que el demandado YNIGUEZ CARLOS ALBERTO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según cédula oportunamente acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaró rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC. Notifíquese. ".- Fdo: Dra. Mazza (Jueza), Dr. Casas (Prosecretario) Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 20 de marzo de 2024.- Dr. ARIEL A Casas.

\$ 50 523865 Jul. 23 Jul. 25

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA ROSA NOEMI c/MERKI SAMUEL Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04212061-5, en trámite por ante el JUZG.1RA.INST. LABORAL 10MA. NOMINACION a cargo de la Dra. PAULA CALACE VIGO juez - Secretaria a cargo de la Dra. PAULA N. HECHEM, se ha dispuesto lo siguiente: "En caso de resultar negativo dicho informe, cítese y emplácese por edictos a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL)." Fdo. Dra. PAULA CALACE VIGO - Juez - Dra. PAULA N. HECHEM - secretaria - citándose a los herederos de Samuel Merkin DNI 4.108.302; fallecido en fecha 17/07/23 a comparecer a estar a derecho por el término bajo apercibimiento de ley.29 de mayo de 2024.

\$ 50 522614 Jul. 23 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratoria Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizado al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLO" se transcribe la descripción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarco y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarco hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10,00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22,50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10,00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22,50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 225,00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03" y longitud -60° 45' 23.71". LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarco y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10,00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22,50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10,00 metros linda al Norte con Saenz Fautino I. y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22,50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 225,00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°54'59.32" y longitud -60° 45'24.04". Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez -  
\$ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2024 Al escrito cargo N° 5216/24 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con

patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado del mismo al demandado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Firmado: Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 11 de Junio de 2024 Al escrito cargo N° 6913/24, se provee: téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, aclare lo que solicita. Notifíquese el decreto de fecha 09 de Mayo de 2024 por edictos. A lo demás, considerando las expresiones consignadas en el escrito precedente, hágase saber al Dr. Sergio Aldo Splendore que deberá guardar la debida forma y decoro, conforme los términos del artículo 22 y 24 del CPCC. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, (Juez).  
\$ 52,50 522715 Jul. 4 Ago. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos LENCINAS, ROGELIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02978740-6, se ha resuelto: N° 327, Rosario, 04 de Julio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 28 de agosto de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 09 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). HÁGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN DIEGO JOSÉ GUILLERMO SAUAN, DOMICILIADO EN CALLE SAN LUIS N° 1411 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 HORAS A 12:00 HORAS Y DE 15:00 HORAS A 19:30 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 523292 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición de 1a Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: RAU, PAULA AYELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02978854-2, por auto N° 316 de fecha 2 de julio de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 22 de agosto de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 3 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es el CPN VANINA MURO, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ.  
S/C 523124 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos LEGUIZAMON, LUIS ALBERTO s/Quiebra - Concurso - Hoy Quiebra; CUIJ 21-00782798-6, que se ha presentado informe final y proyecto de distribución y se ha ordenado ponerse de manifiesto en la Oficina por el término de ley y la publicación de edictos por el término de ley y en fecha 06/05/2024 mediante la Resolución N° 234 se han regulado los honorarios profesionales. Firmado: Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.  
S/C 523594 Jul. 24 Jul. 25

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a JOSÉ MALACALZA que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/MALACALZA PEDRO s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-25442923-3, se han dictado las siguientes resoluciones: SAN LORENZO, 27 de abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Citese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Advertiendo el pedido de medida cautelar, identifique de manera concreta el inmueble sobre el cual se pretende ésta y se proveerá. Asimismo, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de que informe sobre el titular dominial de dicho inmueble. OTRA: 22/06/2023, T° 101, F° 208, N° 995; San Lorenzo, Trábase embargo sobre el inmueble propiedad del accionante, inscripto T° 121, F° 132, N° 51970 del Registro General, departamento San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$ 630.397,44 con mas un 30% estimado

para intereses y costas. A tal efecto, oficiése, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trábase el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Publíquese sin cargo por el término de 3 días. Rosario, 3 de Julio de 2024. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
S/C 523650 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Décimotercera (18ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia A. Beade, dentro de los autos caratulados: CUEVAS, ADRIANA LUISA Y OTROS c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; Expte. C.U.I.J. N° 21-02951184-2, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori y Juan Carlos Cassone, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 82.500, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 24.750 (dólares estadounidenses) u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, de JUNIO de 2024. Fdo. Dra. Patricia A. Beade. 24 de Junio de 2024. Dra. Melisa Lobay prosecretaria.  
\$ 100 523638 Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos SANTA JUANA SAICIA c/AGUZZI, CARLOS MARCELO SUCESION s/Ejecutivo; 21-02839268-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Resolución N° 619. Rosario, 30/05/2019. RESUELVO: 1.- Rechazar las excepciones opuestas por la coheredera Telma Iris Soldano, haciendo lugar a la demanda instaurada contra los sucesores del Sr. Carlos Marcelo Aguzzi, L.E. 3.684.759, en la medida o proporción que les corresponda en su sucesión, y en consecuencia ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de novecientos mil pesos (\$ 900.000), con más los intereses referidos en los considerandos, y el IVA si correspondiere. 2.- Costas a la excepcionante vencida (art. 251 CPCC). 3.- Tener presente el allanamiento formulado por los coherederos Carlos Marcelo Aguzzi e Irma Noemí Aguzzi, con costas por su orden. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla firme y acompañen los profesionales intervinientes situación ante AFIP debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. JORGE LINA ANZOATEGUI (Prosecretaria), Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza). Lucas Menossi, Secretario.  
\$ 100 523737 Jul. 24 Jul. 26

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024. Dr. Solsona, prosecretario.  
\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: PARDO SA c/SAMUDIO RICARDO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ 21-26422848-1), se ha ordenado la publicación del decreto de fecha 26/06/2024, Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Samudio Ricardo Juan Jorge, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M Barco (Juez); Dr. Darío Loto, secretario). Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Y TABLERO DEL TRIBUNAL. Firmat, 28 de Junio de 2024. Fdo. Dr. Darío Loto, (secretario).  
\$ 52,50 523729 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: COCITTO SEBASTIÁN c/SUCESORES DE FABRICIO DANIEL COLONNA s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 657/2015, CUIJ 21-26408565-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CRISTINA HAYDEE OCAÑO, DNI F N° 14.801.226, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco, (Juez); Darío P. Loto (Secretario).  
\$ 33 522987 Jul. 22 Jul. 26

**SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de AGUSTINA VICTORIA RE y SEGUNDO RE que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/RE SEGUNDO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-25444108-9. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 25 de Junio de 2024. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.  
S/C 523651 Jul. 24 Jul. 26

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARIZAGA IVANA s/Apremio; Expte. N° 21-23486611-4, se cita a la Sra. ARIZAGA IVANA DANIELA D.N.I. 23.892.512 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 11510 Partida Inmobiliaria N° 19-18004174920000, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.14 de Junio de 2024.

S/C 523540 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CORDERO WALTER DAMIAN Y OTRO s/Apremio; Expte. N° 21-23486613-0, se cita a al Sr. CORDERO WALTER DAMIAN DNI 25.707.355 y PEREIRA LUCIANA SOLEDAD DNI 27.560.942 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 148742, Partida Inmobiliaria N° 19-18004180530142, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 523541 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS JUAN DOMINGO s/Apremio; Expte. N° 21-23486619-9, se cita a al Sr. RAMOS JUAN DOMINGO DNI 22.92107425 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 72074, Partida Inmobiliaria N° 19-1800418004181110372, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.(MAL DOCUMENTO)

S/C 523542 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/YEDRO EDGARDO ARIEL s/Apremio; Expte. N° 21-23486750-1, se cita a al Sr. YEDRO EDGARDO ARIEL DNI 27.415.502 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 74823 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182700384, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 523543 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NAVARRO JOSE Y OTROS s/ Premios; Expte. CUIJ N° 21-23487204-1, se cita al Sr. NAVARRO JOSE, DNI 6.116.631, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 103242, con dirección en calle GUEMES N° 620, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523632 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PESCE VIVIANA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487197-5, se cita a la Sra. PESCE VIVIANA DE LAS MERCEDES, DNI 14.403.424, y/o actual pro-

pietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 79699, con dirección en calle PBRO. D. SEGUNDO Nro. 2558, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias; Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 523631 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PAREDES CRISTINA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487198-3, se cita a la Sra. PAREDES CRISTINA ROSALIA, DNI 26.634.190, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 16046, con dirección en calle TURIN N° 971, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 523630 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUCANIA KUZMUK DIEGO Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487216-5, se cita al Sr. LUCANIA KUZNUK DIEGO DAVID, DNI 31.243.889, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 60764, con dirección en calle H. SIVORI N° 667, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523614 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ OMAR Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487206-8, se cita al Sr. MARTINEZ OMAR ALBERTO, DNI 17.070.467, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14167, con dirección en calle RIVADAVIA N° 1759, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.10 de Junio de 2024.

S/C 523615 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARDOSO DAMIANA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486863-9, se cita a la Sra. CARDOSO DAMIANA CRISTINA, DNI 8.789.827, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 75028, con dirección en calle M. MUSTO N° 4444, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.10 de Junio de 2024.

S/C 523616 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SAN PEDRO ERIGIDA Y OTROS s/apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486875-3, se cita a la Sra. SAN PEDRO BRIGIDA TERESA, DNI 14.587.067, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 149328, con dirección en calle PASAJE NUEVA REPUBLICA N° 4086, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523617 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CLUB SOC. Y DEP. LOS ANDES Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486899-0, se cita al CLUB SOC. Y DEP. LOS ANDES, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 16204, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 943, y padrón N° 8821, con dirección en calle 9 DE JULIO N° 973, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.10 de junio de 2024.

S/C 523618 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los

autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ICASURIAGA DANIEL Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486891-5, se cita al Sr ICASURIAGA DANIEL ANDRES, DNI 28.673.614, y/o BASUALDO CLARISA LORELEY, DNI 32.824.684, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 162388, con dirección en calle MENDOZA N° 1826, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de La Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523619 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CUCCIOLETTA CARLOS Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486898-2, se cita al Sr. CUCCIOLETTA CARLOS ALBERTO, DNI 17.401.230, y/o CUCCIOLETTA JOSE LUIS, DNI 18.341.243, y/o CUCCIOLETTA MARCELA ALEJANDRA, DNI 21.890.173, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 23689, con dirección en calle 25 DE MAYO N° 1066, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523620 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MAZZEI JUAN Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486813-3, se cita al Sr. MAZZEI JUAN CARLOS, DNI 6.078.726, y/o PALACIOS MARGARITA CARMEN, DNI 10.713.157, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 74815, con dirección en calle D. PEÑA N° 4425, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523621 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DUARTE RAUL Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486968-7, se cita al Sr. DUARTE RAUL OMAR, DNI 6.177.769, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 133165, con dirección en calle R. DE ESCALADA N° 2052, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523622 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SOLIS ANDRES Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487193-2, se cita al Sr. SOLIS, ANDRES ROBERTO, DNI 4.667.921, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 106989, con dirección en calle SANTA FE N° 473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523623 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TOUSSON PATRICIA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487190-8, se cita a la Sra. TOUSSON PATRICIA NOEMI, DNI 17.869.832, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82743, con dirección en calle J. INGENIEROS N° 727, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523624 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SAURETTI EDUARDO Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487195-9, se cita al Sr. SAURETTI EDUARDO FEDERICO, DNI 11.803.879, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 46318,

con dirección en calle PBRO. D. SEGUNDO N° 1270, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523626 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROSOTTO ECIO Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487196-7, se cita al Sr. ROSSOTTO ECIO AGUSTIN, DNI 6.119.977, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 178848, con dirección en calle BROWN N° 1357, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523627 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/NUÑEZ IOLANDA Y OTROS s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487202-5, se cita a la Sra. NUÑEZ IOLANDA FIDELA, DNI 5.835.119, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24489, con dirección en calle RIVADAVIA N° 1633, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 523629 Jul. 24 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. AGUEDA ORSARIA, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ FELISA NATIVIDAD c/SPOSTO, LUIS HILARIO y/o ESPOSITO, HILARIO LUIS y/o SPOTO, HILARIO LUIS s/Usucapión; CUIJ N° 21-25577116-4, se ha dictado lo siguiente: Atento haberse denunciado el fallecimiento de la parte actora Sra. Felisa Natividad Juárez, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC. Firmado: Dr. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO. Villa Constitución, 5 de Julio de 2024.

§ 50 523370 Jul. 22 Jul. 26

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/Usucapión; Expte. 1887/2013, CUIJ 21-264458099-1 que tramita ante el Juzgado N° 8 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazábal, secretaria; Dr. Alejandro H. Lanata, juez; Melincué, 12 de diciembre del 2013. Por iniciada demanda de USUCUACION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Melincué, Octubre de 2023. Notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC. Al señor MANUEL MENDEZ ROBALO. Ultimo titular registral.

§ 100 523052 Jul. 22 Jul. 26

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot, Secretario, en los autos caratulados: GUTIERREZ DIAZ CLOTILDE ELISABETH c/LEDESMA JAVIER ARMANDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-24621143-1, se cita y se emplaza a la Sra. Jorgelina Andrea Grgich, DNI 28.575.855 y/o herederos y/o legatarios para que en término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los referidos autos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 28 de Junio de 2024.

§ 200 523059 Jul. 22 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria de la Dra. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO LERDA, para que en el término de ley comparezca ante este tribunal. Autos: LERDA ANTONIO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; CUIJ N° 21-24622270-0. Venado Tuerto, 18 de Junio de 2024. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Laura Olmedo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 4 de Junio de 2024.

§ 50 523372 Jul. 22 Jul. 26

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**